NOTA DE SÍNTESIS

Los requisitos de la información contenida en las notas de síntesis se conocen como **Elementos**, cuya comunicación es obligatoria en virtud del Anexo XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión y sus posteriores modificaciones. Estos elementos de información se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

Esta nota de síntesis contiene todos los Elementos que deben incluirse en una nota de síntesis para esta clase de valores y de Emisor. Dado que algunos Elementos pueden carecer de contenido, pueden existir discontinuidades en la secuencia numérica de los Elementos.

Aunque fuera obligatoria la inclusión de un Elemento en la nota de síntesis debido a la clase de valores y de Emisor, es posible que no exista ninguna información relevante a facilitar con respecto al Elemento en cuestión. En tal caso, se incluiría una breve descripción del Elemento en la nota de síntesis con la mención "No aplicable".

Sección A – Ir	ntroducción y advert	encias
A.1	Advertencia	Esta nota de síntesis debe interpretarse como una introducción al folleto base.
		Toda decisión de inversión en los <i>warrants</i> deberá basarse en la información contenida en el folleto considerado en su conjunto.
		Cuando se formule ante un tribunal de justicia alguna reclamación relativa a la información contenida en el folleto base y en las Condiciones Finales aplicables, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional de los Estados Miembros, tener que sufragar los costes de traducción del folleto base antes de iniciar cualesquiera procedimientos legales.
		La responsabilidad civil afecta solamente a aquellas personas listadas en esta nota de síntesis, incluyendo cualquier traducción de la misma, pero solo cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o inconsistente con las partes correspondientes del folleto base, o cuando la nota de síntesis, leída conjuntamente con las demás partes de dicho folleto base, no facilite información fundamental que ayude a los inversores a valorar si invertir o no en dichos warrants.
A.2	Consentimiento para el uso del Folleto Base	El Emisor da su consentimiento para el uso de este folleto base del programa de emisión de <i>warrants</i> (el Programa), en virtud del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán, todas y cada una de ellas, emitir <i>warrants</i> de forma regular (el Folleto Base) en relación con la reventa o la colocación de los <i>warrants</i> emitidos en virtud del Programa (los <i>Warrants</i>) en aquellas circunstancias en que se requiera la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, y sus modificaciones posteriores (la Directiva sobre Folletos) (una Oferta No Exenta) sujeto a las siguientes condiciones:
		- el consentimiento solo será válido durante el período de oferta desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento (el Período de Oferta);
		- el consentimiento dado por el Emisor para el uso del Folleto Base para realizar la Oferta No Exenta es un consentimiento individual (un Consentimiento Individual) otorgado a Société Générale, Sucursal en España, Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8, 4ª Planta 28016, Madrid (el Oferente Autorizado Inicial) y si el Emisor designara a otros intermediarios financieros adicionales después de 08/09/2015, fecha de los Términos Finales aplicables (los Términos Finales) y publicara información detallada sobre los mismos en su página <i>web</i> , cada

intermediario financiero cuya información detallada hubiera sido publicada de esta forma (cada uno un Oferente Autorizado Adicional); y
- el consentimiento se limita al uso del Folleto Base para realizar Ofertas No Exentas de los <i>Warrants</i> en España.
La información relativa a las condiciones de la Oferta No Exenta deberá facilitarse a los inversores por el Oferente Autorizado Inicial en el momento en el que se realice la oferta.

Sección B -	Emisor y Garante	
B.1	Razón social y nombre comercial del Emisor	Société Générale Effekten GmbH (o el Emisor)
B.2	Domicilio social, forma jurídica, derecho y país de constitución	Domicilio social: Neue Mainzer Strasse 46-50, 60311 Frankfurt am Main, Alemania. Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada (<i>Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH)</i>). Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho alemán. País de constitución: Alemania.
B.4b	Tendencias conocidas relativas al Emisor y a los sectores en los que opera	El Emisor espera seguir desarrollando sus actividades de acuerdo con sus objetivos corporativos durante 2015.
B.5	Descripción del grupo del Emisor y posición del Emisor dentro del grupo	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias: • Banca Minorista en Francia; • Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y • Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores. El emisor es una sociedad filial del Grupo y no tiene a su vez sociedades filiales.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Emisor no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la	No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.

B.12	información financiera relativa a ejercicios anteriores Información financiera fundamental seleccionada sobre el Emisor relativa a ejercicios anteriores	(en EUR) Ingresos de explotación Beneficio procedente de las actividades de explotación Beneficio procedente de las operaciones continuadas Beneficio por acción básico y diluido Activos totales	31 de diciembre de 2014 (auditado) (en miles) 103 0 0	31 de diciembre de 2013 (auditado) (en miles) 98 0 0
		Dividendos declarados por acción	0	0
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Emisor desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún desde el 31 de diciembre d		inte en los folletos del Emisor
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor posteriores al período al que se refiere la información	No aplicable. No se han pro comercial del Emisor des	9	cativos en la situación financiera 2014.

	financiera	
	relativa a	
	ejercicios	
	anteriores	
	antenores	
B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha producido ningún acontecimiento reciente que afecte
	tos recientes	específicamente al Emisor y que tenga un alcance importante con respecto a la
	que afecten	evaluación de la solvencia del Emisor.
	específicamen	
	te al Emisor y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante	
	con respecto	
	a la	
	evaluación de	
	la solvencia	
	del Emisor	
B.14	Declaración	Véase el Elemento B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del Emisor
	del Emisor	dentro del Grupo.
	sobre su	donino doi orapo.
	grado de	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad dependiente de Société
	dependencia	Générale dentro del Grupo.
	con respecto	·
	a otras	
	entidades del	
	grupo	
B.15	Descripción	El objeto social de Société Générale Effekten GmbH es la emisión y venta de
	de las	valores, así como la realización de las actividades relacionadas, a excepción de
	principales	aquellas que requieran una licencia especial. Realiza la emisión y colocación de
	actividades	valores, principalmente warrants y certificados, así como de las actividades
	del Emisor	relacionadas. En su objeto social no se incluye la realización de actividades
		bancarias tal y como se definen en la Ley bancaria alemana (Kreditwesengesetz,
		KWG). Société Générale Effekten GmbH es una entidad financiera tal y como se
		define en el Art. 1(3) Frase 1 Nº. 5 KWG.
B.16	En la medida	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad filial, participada al 100 por
	en que esté en	cien, de Société Générale, París, y es una sociedad integramente consolidada.
	conocimiento	s.o., ao obsidio obnidiale, i ane, y ob ana booledad milegramente consolidada.
	del Emisor, si	
	el Emisor está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectament	
	e y por quién,	
	y descripción	
	de la naturaleza de	
	dicho control	
B.18		Los Warrants están garantizados incondicional e irrevocablemente por Société
D.10	Naturaleza y	Los warrants estan garantizados incondicional e irrevocablemente por Societe

	alcance de la garantía	Générale (el Garante), de conformidad con la garantía de fecha 31 de Julio de 2015 (la Garantía). La Garantía constituye una obligación directa, incondicional, no garantizada y general del Garante y tendrá el mismo rango que todas las demás obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y generales del garante, ya sean presentes o futuras, incluidas las asociadas a depósitos.]
B.19	Información sobre el Garante como si fuera el emisor de la misma clase de valores que son objeto de la garantía	La información acerca de Société Générale como si fuera el emisor de la misma clase de <i>Warrants</i> que son objeto de la Garantía se describe de acuerdo con los Elementos B.19 / B.1, B.19 / B.2, B.19 / B.4b, B.19 / B.5, B.19 / B.9, B.19 / B.10, B.19 / B.12, B.19 / B.13, B.19 / B.14, B.19 / B.15 y B.19 / B.16 siguientes, respectivamente:

B.19 / B.1	Razón social y	Société Générale (o el El Garante)
	nombre	
	comercial del Garante	
	Domicilio	Domicilio social: 29, boulevard Haussmann, 75009 Paris, Francia.
B.19 / B.2	social, forma	Forma jurídica: sociedad anónima ("société anonyme").
	jurídica,	Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho francés.
	derecho y	País de constitución: Francia.
	país de	
	constitución	
	Tendencias	El año 2014 ha sido otro año de retos para la economía en el que la actividad
B.19 / B.4b	conocidas	global solo ha registrado un crecimiento moderado que fue diferente en cada
	relativas al	región. Se espera que esta tendencia se prolongue durante 2015, que ya se
	Emisor y a los	perfila como un año en el que la recuperación económica será más débil de lo
	sectores en los	previsto entre las numerosas incertidumbres tanto desde el punto de vista
	que opera	geopolítico como en lo que respecta a los mercados de las materias primas y de divisas.
		La zona euro está luchando por volver a un crecimiento más dinámico, por lo que está ralentizando la reducción del déficit público. Se prevé que los tipos de
		interés se mantendrán en récords mínimos, pero para mantener bajo control el riesgo de deflación tendrá que intervenir el BCE, que ya ha anunciado la introducción de una política monetaria más acomodaticia y la utilización de su
		balance para impulsar el crecimiento. La depreciación del euro y la caída de los precios del petróleo deberían fomentar la exportación y estimular la demanda interna. La economía de los Estados Unidos mantendrá su tendencia positiva, y
		se espera que la Reserva Federal empiece a endurecer su política monetaria a mediados de año. Los países emergentes han entrado en una fase de crecimiento más moderado, especialmente China. La economía rusa está bregando con las consecuencias de la crisis ucraniana en combinación con la
		caída de los precios de las materias primas.
		Desde el punto de vista normativo, el año 2014 vio el nacimiento de la Unión Bancaria. El Banco Central Europeo tomó las riendas del Mecanismo Único de
		Supervisión, que controla unos 130 bancos de la eurozona, con el propósito de reforzar el sistema bancario, recuperar la confianza de los operadores económicos, armonizar las normas de supervisión bancaria y reducir los vínculos entre los bancos y sus autoridades nacionales.
		En lo que respecta a los índices normativos, el Grupo Société Générale (el Grupo) ya puede cumplir los requisitos nuevos.
	Descripción del	
B.19 / B.5	grupo del	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones
	Garante y posición del	financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e
	Garante dentro	inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias:
	del grupo	
		 Banca Minorista en Francia; Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores.
		El Garante es la sociedad dominante del Grupo.

B.19 / B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Garante no rea	aliza ninguna	a previsión ni	estimación o	de beneficios.
B.19 / B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. El informe de aud	ditoría no cor	ntiene ningur	na salvedad.	
D 40 / D 40	Información					
B.19 / B.12	financiera fundamental seleccionada sobre el Garante relativa a ejercicios anteriores		1º trimestre de 2015 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2014 (auditado, salvo indicación en contrario (*))	1º trimestre de 2014 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2013 (auditado) (1)
		Resultados (en millones de EUR)				
		Ingresos Bancarios Netos	6.353	23.561	5.656 (*)	22.433
		Ingresos de explotación Ingresos netos antes de intereses de participaciones minoritarias	1.298 962	4.557 (*) 2. 978 (*)	916 (*) 239 (*)	2.336 2.394
		Ingresos netos	868	2.679 (*)	169 (*)	2.044
		Banca Minorista en Francia Banca Minorista Internacional y	273	1.204 (*)	291 (*)	1.196
		Servicios Financieros	139	370 (*)	(343) (*)	983
		Banca Global y Soluciones de Inversión	522	1.909 (*)	430 (*)	1.206
		Centro Corporativo	(66)	(804) (*)	(209) (*)	(1.341)
		Coste neto de riesgo	(613)	(2.967)	(667) (*)	(4.050)
		Coeficiente costes/ingresos (2)	70%	68% (*)	72% (*)	67.0%
		Rentabilidad financiera (ROE) después de impuestos (3)	6,9%	5,3%	0,8% (*)	4,1%
		Ratio de Nivel 1	12,4%	12,6%	11,8%	11,8%
		Actividad (en miles de millones de EUR)	·			
		Activo y pasivo total	1.428,8	1.308,2	1.265,8	1.214,2
		Préstamos a clientes	346,9	344,4	318,6	332,7
		Depósitos de clientes Patrimonio neto (en miles de	340,5	349,7	315,8	334,2
		millones de EUR)				
		Capital social del Grupo	57,2	55,2	51,1	50,9
		Patrimonio neto total	61,0	58,8	54,1	54,0
		consolidado Estados de flujos de efectivo				
		(en miles de millones de euros)				

		Entradas (salidas) netas de tesorería y equivalentes de efectivo	NC	(10.183)	NC	(981)
		(1) Los datos relativos debido a la implementación de las (2) Excluyendo la reval por valoración de deuda (DVA). (3) Rentabilidad financi medio del Grupo de conformidad excluyendo las pérdidas y ganande conversión, obligaciones supertras deducir los intereses pagader (*) Hay que tener en cuenta que la con fecha 31-3-2015 debido a la esa 21, que estipula la publicación de	era del Grupo con las NIIF cias de capital ersubordinada os a los titular os datos del ej entrada en vigo	os pasivos fin o calculada so (incluidas las I no realizada: s, obligacione es de dichas o ercicio fiscal o or el 1 de ene	ancieros proportos la base o normas NIC sa excepción es subordinadobligaciones.	del capital social 32-39 y NIIF 4), de las reservas as perpetuas, y
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Garante desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún ca desde el 31 de diciembre de 2		o importante	en los follet	os del Garante
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Garante posteriores al período al que se refiere la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. No se han prinanciera o comercial del Emi		_		n la situación
B.19 / B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha proc específicamente al Garante y	_			

	4	and and the design of the Council
	tos recientes	evaluación de la solvencia del Garante.
	que afecten	
	específicament	
	e al Garante y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante con	
	respecto a la	
	evaluación de	
	la solvencia del	
	Garante	
D 40 / D 44	Declaración del	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del
B.19 / B.14	Garante sobre	Garante dentro del Grupo.
	su grado de	
	dependencia	Société Générale es la sociedad dominante del Grupo. No obstante, Société
	con respecto a	Générale desarrolla sus propias actividades comerciales; no actúa como una
	otras entidades	mera sociedad de cartera con respecto a sus sociedades filiales.
	del grupo	
	Descripción de	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior.
B.19 / B.15	las principales	
	actividades del	
	Garante	
D 40 / D 40	En la medida	No aplicable. A su leal saber y entender, Société Générale no está participada ni
B.19 / B.16	en que esté en	controlada directa ni indirectamente (en virtud de la legislación francesa) por
	conocimiento	ninguna otra entidad.
	del Garante, si	
	el Garante está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectamente	
	y por quién, y	
	descripción de	
	la naturaleza	
	de dicho	
	control	

Secci	ión C – Valores		
C.1	Tipo y clase de valores	Los Warrants están vinculados a	(Warrants Vinculados a Índices)
	ofrecidos y/o admitidos a negociación,	Sistema(s) de Compensación:	Iberclear Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, España
	incluyendo número de identificación de los valores	Códigos ISIN:	Véase la tabla inferior con información específica de la emisión de Warrants
C.2	Divisa de la emisión de títulos	La divisa de liquidación es EUR	
C.5	Descripción de cualesquiera restricciones a la libre transmisibilida d de los valores	<u> </u>	ciones a la libre transmisibilidad de los <i>Warrant</i> s, salvo las nsmisión que pudieran ser de aplicación en ciertas os, Estados Unidos).
C.8	Derechos inherentes a los valores, incluyendo prelación y limitaciones aplicables a dichos derechos y procedimiento s de ejercicio de los mismos.	de cualquier otra forma, los Wa Warrants) el derecho a percibir liquidación, que podrá ser inferio el Elemento C.18). - que el Emisor incumpla sus o virtud de los Warrants - que el Garante incumpla sus Garante deja de ser válida o - insolvencia o procedimiento(s) Todo titular de Warrants podrá pago del importe de liquidación Titular de Warrants. El Titular de Warrants podrá canticipado de los Warrants. Deberá obtenerse el consentir términos contractuales de los subsanar o corregir cualquier a pueda contener, o que sea de rintereses de los Titulares de varrants; o (iv) para cumplir contractuales de los probado; o (iv) para cumplir cont	lados previamente o que hayan vencido anticipadamente rrants otorgarán a cada titular de Warrants (un Titular de los posibles rendimientos de los Warrants, el importe de or, igual o superior al importe inicialmente invertido (véase bligaciones de pago o cualesquiera otras obligaciones en de obligaciones en virtud de la Garantía o la Garantía del de quiebra del Emisor de solicitar la cancelación inmediata de los Warrants y el a por vencimiento anticipado que pudieran adeudársele al ancelar o solicitar de cualquier otra forma el vencimiento en miento de los Titulares de Warrants para modificar los warrants (excepto cuando la modificación (i) sea para mbigüedad o estipulación defectuosa o inconsistente que naturaleza formal, menor o técnica; o (ii) no perjudique los warrants; o (iii) sea para corregir un error manifiesto o en las normas imperativas de la ley), de acuerdo con las contrato de agencia que se pondrá a disposición de los

Prelación

Los *Warrants* constituirán una obligación directa, incondicional, no garantizada y no subordinada del Emisor y tendrán el mismo rango, sin ningún tipo de preferencia entre sí y (sujeto a aquellas excepciones que ocasionalmente pudieran existir en virtud de la legislación aplicable) tendrán al menos el mismo rango que el resto de las obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas y pendientes de pago del Emisor, presentes y futuras.

Limitaciones a los derechos inherentes a los valores:

- en el caso de que se realicen ajustes que afecten a los instrumentos subyacentes, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones o, en el caso de que concurran circunstancias extraordinarias que afecten al / a los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá sustituir el / los instrumento(s) subyacente(s) por otro(s) instrumento(s) subyacente(s) nuevo(s), monetizar total o parcialmente los importes adeudados hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar o solicitar de otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants*, o deducir de cualquier otro importe adeudado el coste incrementado de la cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*:
- el Emisor podrá cancelar o solicitar de cualquier otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants* por motivos legales o fiscales y cuando la proporción entre los *Warrants* en circulación y el número de *Warrants* inicialmente emitidos sea inferior al 10 (diez) por ciento;
- el derecho a cobrar cualquier importe adeudado en virtud de los *Warrants* prescribirá al cabo de diez años desde la fecha inicial de exigibilidad de dichos importes impagados; y
- en caso de impago por parte del Emisor, los Titulares de *Warrants* no tendrán derecho a adoptar ninguna medida ni a iniciar ningún procedimiento destinado a la disolución, administración judicial o liquidación (o cualquier otro procedimiento similar) del Emisor. No obstante, los Titulares de *Warrants* seguirán estando facultados para reclamar al Garante cualquier importe pendiente de pago.

Fiscalidad

Todos los pagos relativos a los *Warrants* o en virtud de la Garantía se realizarán libres de, y sin practicar ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de, ningún tributo presente o futuro, impuesto, estimación o tasa gubernamental de cualquier naturaleza aplicada, exigida, recaudada, retenida o estimada por o en nombre de ninguna jurisdicción tributaria, a menos que dichas retenciones o deducciones fiscales fueran exigidas por la ley.

En el caso de que se exija la deducción o retención de cualesquiera importes por, o en nombre de, alguna jurisdicción tributaria, el Emisor relevante o, en su caso, el Garante deberá (excepto en ciertos casos), en la máxima medida permitida por la ley, pagar el importe adicional necesario para que cada Titular de *Warrants*, después de practicar la deducción o retención de dicho tributo, impuesto, estimación o tasa gubernativa, perciba el importe íntegro devengado y pagadero.

Legislación aplicable

Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los Warrants y cualesquiera otras obligaciones

C.1 1	Indicar si los valores ofrecidos son o	Se ha solicitado la admisión a negociación de los <i>Warrants</i> en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.
	serán objeto de solicitud de admisión a	
	negociación, con vistas a su distribución en	
	un mercado regulado u otros mercados	
	equivalentes con indicación de los mercados en	
	cuestión	
C.1 5	Cómo afecta el valor del instrumento subyacente al	El valor de los <i>Warrants</i> y el pago del importe de liquidación a un Titular de <i>Warrants</i> dependerá de la rentabilidad del / de los activo(s) subyacente(s), en la(s) fecha(s) de valoración relevante(s).
1		Elizate de las Mariante delle Servitado e la contabilidad de a 26 de la contibilidad delle Contidente delle
	valor de la inversión	El valor de los <i>Warrants</i> está vinculado a la rentabilidad positiva o negativa del instrumento subyacente.
C.16		subyacente. La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración.
C.16	inversión Fecha de expiración o	subyacente. La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final
C.1 7	Fecha de expiración o vencimiento de los instrumentos derivados - la fecha de ejercicio o la fecha de	Subyacente. La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración. La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas
C.1	Fecha de expiración o vencimiento de los instrumentos derivados - la fecha de ejercicio o la fecha de referencia final Procedimiento de liquidación de los instrumentos	La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración. La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Elemento C.8 anterior y en el Elemento C.18 siguiente.

instrumentos derivados

Liquidación Final sobre el Precio de Ejercicio

el Precio de Ejercicio es igual a 1 EUR

el Precio de Liquidación Final = Fórmula del Producto (T)

donde

Fórmula del Producto (T) = 10% + Nivel (T) x Factor de las comisiones de Cobertura

Nivel(t) significa (S(t) / S(0))

S(t) (t de 0 a T) Significa respecto de la fecha de valoración((T), el precio de cierre del subyacente

Precio de Cierre significa el precio de liquidación oficial (según se describe en las reglas del mercado de valores relevante) del índice de referencia publicado por el proveedor del índice y ajustado (si aplica) según los términos y condiciones de los Warrants.

Fecha de Valoración (t) significa cualquier día de negociación entre la Fecha de Valoración Inicial (incluida) y la Fecha de Valoración Final (incluida). Para cada (i), Fecha de Valoración (t) es la sesión bursátil inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración (t-1)

Fecha de Valoración Inicial es el día hábil programado anterior a la Fecha de Cotización en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

Fecha de Valoración Final significa la fecha de vencimiento

Fecha de Cotización significa el Primer día de negociación del Warrants en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

0 significa la Fecha de Valoración Inicial

T significa la Fecha de Valoración Final

Factor de las comisiones de cobertura (T) significa Producto(para i de 1 a t) (1 – (Factor_2(i-1) +Factor_Gap(i-1)) x (Act(i-1;i) / 360))

Factor_2(t) (t de 0 a T) significa 0.75%

Factor_Gap(t) (t de 0 a T) significa 3% a partir de la Fecha de Valoración Inicial. Para cada Fecha de Valoración (t), el valor del Factor_Gap(t) podrá ser modificado por el Agente de Cálculo para considerar el coste que el Emisor (o cualquiera de sus afiliados) cobrarían para replicar el rendimiento del producto, que incluye, entre otras cosas, los costos de la cobertura del riesgo del que el valor de mercado del producto llegue a ser negativo.

Act(t-1;t) (t de 1 a T) significa el número de días del calendario entre la Fecha de Valoración (t-1) (incluida) y Fecha de Valoración (t) (excluida)

Los *Warrants* podrán ser ejercidos de forma anticipada a opción del Emisor. Los Titulares de *Warrants* tendrán derecho en tales circunstancias a percibir **el Importe de Liquidación Anticipada Opcional** que será un importe determinado de igual forma que se hubiera

determinado el Importe de Liquidación en Efectivo, excepto que se estime un "Precio de Liquidación Final" de Liquidación Anticipada Opcional en función de las opciones disponibles según los Términos Finales aplicables. Los Warrants serán cancelados automáticamente cuando el número de Warrants en circulación sea inferior al 10 (diez) por ciento del número de Warrants en circulación en la fecha de emisión, en cuyo caso los Warrants se liquidarán mediante el pago de un importe en función del valor de mercado de los Warrants. C.1 Véase el Elemento C.18 arriba. Precio de 9 ejercicio o precio de referencia final del subyacente **C.2** Los Warrants están relacionados con índices. Existe información disponible sobre cada Clase de subyacente y subyacente en las páginas web siguientes, en su caso, o mediante simple solicitud a dónde puede Société Générale: consultarse Propietari información Emisió **Bloomber** Índice a del Bolsa Website sobre el mismo g Ticker índice LevDAX Deutsch Deutsche x5 (Total http://www.deutsche LEVDAX5 e Börse Α Index Börse AG -boerse.com Return) AG EUR ShortDA X x5 Deutsch SHRTDX5 Deutsche http://www.deutsche В (Total e Börse Index Börse AG -boerse.com Return) AG

	Sección D - Riesgos				
D.2	Información fundamental sobre los	El Grupo está expuesto a los riesgos inherentes a sus principales actividades comerciales.			
	principales riesgos específicos del emisor [y del	La gestión de riesgos del Grupo se centra en las siguientes categorías principales de riesgos, pudiendo cada una de ellas afectar de forma significativa a la actividad, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera del Grupo:			
	garante]	Riesgo de crédito y de contrapartida (incluido riesgo país): riesgo de sufrir pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartidas del Grupo para cumplir sus compromisos financieros. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contrapartida ligado a las transacciones de mercado (riesgo de reposición) y también a las actividades de titulización.			
		Riesgo de mercado: riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros derivada de los cambios producidos en los parámetros de			

EUR

mercado, la volatilidad de estos parámetros y las correlaciones entre los mismos.

Riesgos operativos: riesgo de sufrir pérdidas o sanciones derivadas de la no adecuación o la existencia de fallos en los procedimientos o sistemas de control interno, errores humanos o situaciones externas;

Riesgo de interés estructural y de tipos de cambio: riesgo de sufrir pérdidas o de amortización de activos del Grupo derivadas de fluctuaciones de los tipos de interés o de cambio.

Riesgo de liquidez: riesgo ligado a la incapacidad del Grupo para cumplir sus requisitos de liquidez o de colateral en el momento oportuno y a un coste razonable.

La Garantía constituye una obligación general y no garantizada del Garante y de ninguna otra persona, estando condicionados todos los pagos relativos a los *Warrants* también por la solvencia del Garante.

Los posibles inversores en *Warrants* que se beneficien de la Garantía deberían advertir que en caso de impago por parte de un Emisor, el derecho del Titular de *Warrants* se limitará a las sumas obtenidas como consecuencia del planteamiento de una reclamación ante el Garante, y de acuerdo con las provisiones relevantes establecidas en el Garantía y no tendrán derecho a iniciar ningún procedimiento, judicial ni de ninguna otra clase, o presentar de cualquier otra forma una demanda contra el Emisor.

La Garantía es solamente una garantía de pago y no una garantía de cumplimiento por parte del Emisor relevante ni de ninguna otra obligación en virtud de los *Warrants* asociados a la Garantía.

La Garantía puede cubrir solo una parte de las obligaciones de pago del Emisor relevante en virtud de la Emisión de *Warrants* relevante. En tal caso, los Titulares de *Warrants* estarán sujetos al riesgo de que el importe de los pagos en virtud de la Garantía sea inferior a los importes adeudados por el Emisor en virtud de los *Warrants*.

Société Générale actuará como emisor en virtud de un programa de emisión de warrants (el **Programa**) sobre la base del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán emitir periódicamente warrants, actuar como Garantes de los Warrants emitidos por el Emisor y también como proveedores de instrumentos de cobertura para el Emisor. En consecuencia, los inversores estarán expuestos no solo al riesgo de crédito del Garante, sino también a los riesgos operativos derivados de la falta de independencia del Garante, asumiendo sus deberes y obligaciones como Garante y proveedor de los instrumentos de cobertura.

Los conflictos potenciales de intereses y los riesgos operativos derivados de dicha falta de independencia serán en parte mitigados por el hecho de que distintas divisiones del Garante serán responsables de la implementación de la Garantía y de la provisión de los instrumentos de cobertura, y porque cada división está gestionada como una unidad operativa segregada, separadas por murallas chinas (barreras de información) y dirigidas por equipos de gestión diferentes.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales, con respecto al resto de sus actividades comerciales, podrán poseer o adquirir información importante sobre los activos subyacentes. Dichas actividades e información podrían provocar consecuencias adversas sobre los Titulares de Warrants.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales podrán realizar otras funciones con respecto a los Warrants, tales como de creador de mercado, agente de cálculo o agente. En consecuencia, podrían surgir conflictos de intereses.

En relación con la oferta de los Warrants, el Emisor y el Garante y/o sus filiales podrían formalizar una o más transacciones de cobertura con respecto a los activos de referencia o a los instrumentos derivados relacionados. lo cual podría afectar al precio de mercado, a la liquidez o al valor de los Warrants.

Advertencia importante para los inversores

La posibilidad de vencimiento anticipado opcional por el Emisor, en una fecha predeterminada, es probable que tenga un efecto negativo sobre el valor de mercado de los Warrants. Los inversores potenciales deberán considerar el riesgo de reinversión en vista del resto de inversiones disponibles en la fecha de vencimiento. Además, este vencimiento anticipado opcional a criterio exclusivo del Emisor podría determinar que los Titulares de Warrants no obtuvieran la rentabilidad de los instrumentos subyacentes durante el período completo inicialmente previsto.

Los términos y condiciones de los Warrants podrían incluir disposiciones en virtud de las cuales ciertas interrupciones de mercado podrían causar retrasos en la liquidación de los Warrants o la introducción de ciertas modificaciones. Además, en el caso de producirse situaciones que afectaran a los instrumentos subyacentes, los términos y condiciones de los Warrants permiten al Emisor sustituir los instrumentos subyacentes por otros instrumentos subyacentes nuevos, suspender la exposición a los activos subyacentes y aplicar un tipo de referencia a los importes así obtenidos hasta la fecha de vencimiento de los Warrants, posponer la fecha de vencimiento de los Warrants, cancelar los Warrants sobre la base del valor de mercado de los mismos, o deducir de cualquier importe adeudado el coste incrementado de cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de Warrants.

Los pagos a realizar (ya sea en la fecha de vencimiento o en cualquier otro momento) en virtud de los Warrants se calculan por referencia a ciertos subyacentes, la rentabilidad de los Warrants se basa en variaciones del valor de los subyacentes, estando sujeta a fluctuaciones. Los inversores potenciales

D.6

deben saber que estos *Warrants* pueden ser volátiles y que podrían no obtener ninguna rentabilidad y perder íntegramente o una proporción sustancial de su inversión.

Durante toda la vida de los *Warrants*, el valor de mercado de los mismos podrá ser inferior al capital invertido. Además, la insolvencia del Emisor y/o el Garante podría determinar la pérdida íntegra del capital invertido.

Se advierte a los inversores de que podrían sufrir la pérdida total o parcial de su inversión.

Sección I	E – Oferta	
E.2b	Motivaciones de la oferta y aplicación de los ingresos cuando no consistan en la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos	Los ingresos netos obtenidos en cada emisión de Warrants se destinarán a la financiación general del Grupo, incluida la obtención de beneficios.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	Jurisdicción(es) de la Oferta Pública: España Período de Oferta: Desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento Precio de Oferta: Los Warrants se ofrecerán a un precio que será determinado por el Dealer en la fecha de la venta, dicho precio se calculará en relación con el precio al que Société Générale, Sucursal en España (el Dealer) está dispuesto a vender los Warrants después de tomar en cuenta factores tales como que estime conveniente en relación con la oferta correspondiente que puede incluir (sin limitación) las condiciones del mercado, las condiciones de los Warrants, el nivel de las suscripciones y las condiciones macroeconómicas (incluyendo pero no limitado a las situaciones y perspectivas políticas y económicas, las tasas de crecimiento, inflación, tasas de interés, diferenciales de crédito y los diferenciales de tasas de interés). El Dealer publicará el precio al que se ofrecen los warrants en la página web es.warrants.com.
E.4	Descripción de cualesquiera intereses que sean esenciales	Excepto las comisiones pagaderas a Société Générale, Sucursal en España, hasta donde tiene conocimiento el Emisor, ninguna persona implicada en la emisión de los <i>Warrants</i> tiene ningún interés material en la oferta.

	para la emisión / oferta, incluyendo cualesquiera conflictos de intereses	
E.7	Gastos estimados repercutidos al inversor por el Emisor o el oferente	No aplicable. Ni el Emisor ni Société Générale, Sucursal en España, repercuten ningún gasto al inversor.

TABLA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMISIÓN

Emisi ón	Número de Warrants	Precio de emisión por Warrant	Nocional por Warrant	Código ISIN
Α	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM2228
В	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM2244

NOTA DE SÍNTESIS

Los requisitos de la información contenida en las notas de síntesis se conocen como **Elementos**, cuya comunicación es obligatoria en virtud del Anexo XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión y sus posteriores modificaciones. Estos elementos de información se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

Esta nota de síntesis contiene todos los Elementos que deben incluirse en una nota de síntesis para esta clase de valores y de Emisor. Dado que algunos Elementos pueden carecer de contenido, pueden existir discontinuidades en la secuencia numérica de los Elementos.

Aunque fuera obligatoria la inclusión de un Elemento en la nota de síntesis debido a la clase de valores y de Emisor, es posible que no exista ninguna información relevante a facilitar con respecto al Elemento en cuestión. En tal caso, se incluiría una breve descripción del Elemento en la nota de síntesis con la mención "No aplicable".

Sección A – Ir	ntroducción y advert	encias
A.1	Advertencia	Esta nota de síntesis debe interpretarse como una introducción al folleto base.
		Toda decisión de inversión en los <i>warrants</i> deberá basarse en la información contenida en el folleto considerado en su conjunto.
		Cuando se formule ante un tribunal de justicia alguna reclamación relativa a la información contenida en el folleto base y en las Condiciones Finales aplicables, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional de los Estados Miembros, tener que sufragar los costes de traducción del folleto base antes de iniciar cualesquiera procedimientos legales.
		La responsabilidad civil afecta solamente a aquellas personas listadas en esta nota de síntesis, incluyendo cualquier traducción de la misma, pero solo cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o inconsistente con las partes correspondientes del folleto base, o cuando la nota de síntesis, leída conjuntamente con las demás partes de dicho folleto base, no facilite información fundamental que ayude a los inversores a valorar si invertir o no en dichos warrants.
A.2	Consentimiento para el uso del Folleto Base	El Emisor da su consentimiento para el uso de este folleto base del programa de emisión de <i>warrants</i> (el Programa), en virtud del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán, todas y cada una de ellas, emitir <i>warrants</i> de forma regular (el Folleto Base) en relación con la reventa o la colocación de los <i>warrants</i> emitidos en virtud del Programa (los <i>Warrants</i>) en aquellas circunstancias en que se requiera la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, y sus modificaciones posteriores (la Directiva sobre Folletos) (una Oferta No Exenta) sujeto a las siguientes condiciones:
		- el consentimiento solo será válido durante el período de oferta desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento (el Período de Oferta);
		- el consentimiento dado por el Emisor para el uso del Folleto Base para realizar la Oferta No Exenta es un consentimiento individual (un Consentimiento Individual) otorgado a Société Générale, Sucursal en España, Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8, 4ª Planta 28016, Madrid (el Oferente Autorizado Inicial) y si el Emisor designara a otros intermediarios financieros adicionales después de 08/09/2015, fecha de los Términos Finales aplicables (los Términos Finales) y publicara información detallada sobre los mismos en su página <i>web</i> , cada

intermediario financiero cuya información detallada hubiera sido publicada de esta forma (cada uno un Oferente Autorizado Adicional); y
- el consentimiento se limita al uso del Folleto Base para realizar Ofertas No Exentas de los <i>Warrants</i> en España.
La información relativa a las condiciones de la Oferta No Exenta deberá facilitarse a los inversores por el Oferente Autorizado Inicial en el momento en el que se realice la oferta.

Sección B -	Emisor y Garante	
B.1	Razón social y nombre comercial del Emisor	Société Générale Effekten GmbH (o el Emisor)
B.2	Domicilio social, forma jurídica, derecho y país de constitución	Domicilio social: Neue Mainzer Strasse 46-50, 60311 Frankfurt am Main, Alemania. Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada (<i>Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH)</i>). Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho alemán. País de constitución: Alemania.
B.4b	Tendencias conocidas relativas al Emisor y a los sectores en los que opera	El Emisor espera seguir desarrollando sus actividades de acuerdo con sus objetivos corporativos durante 2015.
B.5	Descripción del grupo del Emisor y posición del Emisor dentro del grupo	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias: • Banca Minorista en Francia; • Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y • Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores. El emisor es una sociedad filial del Grupo y no tiene a su vez sociedades filiales.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Emisor no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la	No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.

B.12	información financiera relativa a ejercicios anteriores Información financiera fundamental seleccionada sobre el Emisor relativa a ejercicios anteriores	(en EUR) Ingresos de explotación Beneficio procedente de las actividades de explotación Beneficio procedente de las operaciones continuadas Beneficio por acción básico y diluido Activos totales	31 de diciembre de 2014 (auditado) (en miles) 103 0 0	31 de diciembre de 2013 (auditado) (en miles) 98 0 0
		Dividendos declarados por acción	0	0
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Emisor desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún desde el 31 de diciembre d		inte en los folletos del Emisor
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor posteriores al período al que se refiere la información	No aplicable. No se han pro comercial del Emisor des	9	cativos en la situación financiera 2014.

	financiera	
	relativa a	
	ejercicios	
	anteriores	
	antenores	
B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha producido ningún acontecimiento reciente que afecte
	tos recientes	específicamente al Emisor y que tenga un alcance importante con respecto a la
	que afecten	evaluación de la solvencia del Emisor.
	específicamen	
	te al Emisor y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante	
	con respecto	
	a la	
	evaluación de	
	la solvencia	
	del Emisor	
B.14	Declaración	Véase el Elemento B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del Emisor
	del Emisor	dentro del Grupo.
	sobre su	donino doi orapo.
	grado de	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad dependiente de Société
	dependencia	Générale dentro del Grupo.
	con respecto	·
	a otras	
	entidades del	
	grupo	
B.15	Descripción	El objeto social de Société Générale Effekten GmbH es la emisión y venta de
	de las	valores, así como la realización de las actividades relacionadas, a excepción de
	principales	aquellas que requieran una licencia especial. Realiza la emisión y colocación de
	actividades	valores, principalmente warrants y certificados, así como de las actividades
	del Emisor	relacionadas. En su objeto social no se incluye la realización de actividades
		bancarias tal y como se definen en la Ley bancaria alemana (Kreditwesengesetz,
		KWG). Société Générale Effekten GmbH es una entidad financiera tal y como se
		define en el Art. 1(3) Frase 1 Nº. 5 KWG.
B.16	En la medida	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad filial, participada al 100 por
	en que esté en	cien, de Société Générale, París, y es una sociedad integramente consolidada.
	conocimiento	s.o., ao obsidio obnidiale, i ane, y ob ana booledad milegramente consolidada.
	del Emisor, si	
	el Emisor está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectament	
	e y por quién,	
	y descripción	
	de la naturaleza de	
	dicho control	
B.18		Los Warrants están garantizados incondicional e irrevocablemente por Société
D.10	Naturaleza y	Los warrants estan garantizados incondicional e irrevocablemente por Societe

	alcance de la garantía	Générale (el Garante), de conformidad con la garantía de fecha 31 de Julio de 2015 (la Garantía). La Garantía constituye una obligación directa, incondicional, no garantizada y general del Garante y tendrá el mismo rango que todas las demás obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y generales del garante, ya sean presentes o futuras, incluidas las asociadas a depósitos.]
B.19	Información sobre el Garante como si fuera el emisor de la misma clase de valores que son objeto de la garantía	La información acerca de Société Générale como si fuera el emisor de la misma clase de <i>Warrants</i> que son objeto de la Garantía se describe de acuerdo con los Elementos B.19 / B.1, B.19 / B.2, B.19 / B.4b, B.19 / B.5, B.19 / B.9, B.19 / B.10, B.19 / B.12, B.19 / B.13, B.19 / B.14, B.19 / B.15 y B.19 / B.16 siguientes, respectivamente:

B.19 / B.1	Razón social y	Société Générale (o el El Garante)
	nombre	
	comercial del Garante	
	Domicilio	Domicilio social: 29, boulevard Haussmann, 75009 Paris, Francia.
B.19 / B.2	social, forma	Forma jurídica: sociedad anónima ("société anonyme").
	jurídica,	Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho francés.
	derecho y	País de constitución: Francia.
	país de	
	constitución	
	Tendencias	El año 2014 ha sido otro año de retos para la economía en el que la actividad
B.19 / B.4b	conocidas	global solo ha registrado un crecimiento moderado que fue diferente en cada
	relativas al	región. Se espera que esta tendencia se prolongue durante 2015, que ya se
	Emisor y a los	perfila como un año en el que la recuperación económica será más débil de lo
	sectores en los	previsto entre las numerosas incertidumbres tanto desde el punto de vista
	que opera	geopolítico como en lo que respecta a los mercados de las materias primas y de divisas.
		La zona euro está luchando por volver a un crecimiento más dinámico, por lo que está ralentizando la reducción del déficit público. Se prevé que los tipos de
		interés se mantendrán en récords mínimos, pero para mantener bajo control el riesgo de deflación tendrá que intervenir el BCE, que ya ha anunciado la introducción de una política monetaria más acomodaticia y la utilización de su
		balance para impulsar el crecimiento. La depreciación del euro y la caída de los precios del petróleo deberían fomentar la exportación y estimular la demanda interna. La economía de los Estados Unidos mantendrá su tendencia positiva, y
		se espera que la Reserva Federal empiece a endurecer su política monetaria a mediados de año. Los países emergentes han entrado en una fase de crecimiento más moderado, especialmente China. La economía rusa está bregando con las consecuencias de la crisis ucraniana en combinación con la
		caída de los precios de las materias primas.
		Desde el punto de vista normativo, el año 2014 vio el nacimiento de la Unión Bancaria. El Banco Central Europeo tomó las riendas del Mecanismo Único de
		Supervisión, que controla unos 130 bancos de la eurozona, con el propósito de reforzar el sistema bancario, recuperar la confianza de los operadores económicos, armonizar las normas de supervisión bancaria y reducir los vínculos entre los bancos y sus autoridades nacionales.
		En lo que respecta a los índices normativos, el Grupo Société Générale (el Grupo) ya puede cumplir los requisitos nuevos.
	Descripción del	
B.19 / B.5	grupo del	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones
	Garante y posición del	financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e
	Garante dentro	inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias:
	del grupo	
		 Banca Minorista en Francia; Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores.
		El Garante es la sociedad dominante del Grupo.

B.19 / B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Garante no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios. No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.				
B.19 / B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la información financiera relativa a ejercicios anteriores					
D 40 / D 40	Información					
funda selecc sobre Garan relativ ejercic	financiera fundamental seleccionada sobre el Garante relativa a ejercicios anteriores		1º trimestre de 2015 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2014 (auditado, salvo indicación en contrario (*))	1º trimestre de 2014 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2013 (auditado) (1)
		Resultados (en millones de EUR)				
		Ingresos Bancarios Netos	6.353	23.561	5.656 (*)	22.433
		Ingresos de explotación Ingresos netos antes de intereses de participaciones minoritarias	1.298 962	4.557 (*) 2. 978 (*)	916 (*) 239 (*)	2.336 2.394
		Ingresos netos	868	2.679 (*)	169 (*)	2.044
		Banca Minorista en Francia Banca Minorista Internacional y	273	1.204 (*)	291 (*)	1.196
		Servicios Financieros	139	370 (*)	(343) (*)	983
		Banca Global y Soluciones de Inversión	522	1.909 (*)	430 (*)	1.206
		Centro Corporativo	(66)	(804) (*)	(209) (*)	(1.341)
		Coste neto de riesgo	(613)	(2.967)	(667) (*)	(4.050)
		Coeficiente costes/ingresos (2)	70%	68% (*)	72% (*)	67.0%
		Rentabilidad financiera (ROE) después de impuestos (3)	6,9%	5,3%	0,8% (*)	4,1%
		Ratio de Nivel 1	12,4%	12,6%	11,8%	11,8%
		Actividad (en miles de millones de EUR)	·			
		Activo y pasivo total	1.428,8	1.308,2	1.265,8	1.214,2
		Préstamos a clientes	346,9	344,4	318,6	332,7
		Depósitos de clientes Patrimonio neto (en miles de	340,5	349,7	315,8	334,2
		millones de EUR)				
		Capital social del Grupo	57,2	55,2	51,1	50,9
		Patrimonio neto total	61,0	58,8	54,1	54,0
		consolidado Estados de flujos de efectivo				
		(en miles de millones de euros)				

		Entradas (salidas) netas de tesorería y equivalentes de efectivo	NC	(10.183)	NC	(981)
		(1) Los datos relativos debido a la implementación de las (2) Excluyendo la reval por valoración de deuda (DVA). (3) Rentabilidad financi medio del Grupo de conformidad excluyendo las pérdidas y ganande conversión, obligaciones supertras deducir los intereses pagader (*) Hay que tener en cuenta que la con fecha 31-3-2015 debido a la esa 21, que estipula la publicación de	era del Grupo con las NIIF cias de capital ersubordinada os a los titular os datos del ej entrada en vigo	os pasivos fin o calculada so (incluidas las I no realizada: s, obligacione es de dichas o ercicio fiscal o or el 1 de ene	ancieros proportos la base o normas NIC sa excepción es subordinadobligaciones.	del capital social 32-39 y NIIF 4), de las reservas as perpetuas, y
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Garante desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún ca desde el 31 de diciembre de 2		o importante	en los follet	os del Garante
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Garante posteriores al período al que se refiere la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. No se han prinanciera o comercial del Emi		_		n la situación
B.19 / B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha proc específicamente al Garante y	_			

		and and the design of the Council
	tos recientes	evaluación de la solvencia del Garante.
	que afecten	
	específicament	
	e al Garante y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante con	
	respecto a la	
	evaluación de	
	la solvencia del	
	Garante	
D 40 / D 44	Declaración del	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del
B.19 / B.14	Garante sobre	Garante dentro del Grupo.
	su grado de	
	dependencia	Société Générale es la sociedad dominante del Grupo. No obstante, Société
	con respecto a	Générale desarrolla sus propias actividades comerciales; no actúa como una
	otras entidades	mera sociedad de cartera con respecto a sus sociedades filiales.
	del grupo	
	Descripción de	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior.
B.19 / B.15	las principales	
	actividades del	
	Garante	
D 40 / D 40	En la medida	No aplicable. A su leal saber y entender, Société Générale no está participada ni
B.19 / B.16	en que esté en	controlada directa ni indirectamente (en virtud de la legislación francesa) por
	conocimiento	ninguna otra entidad.
	del Garante, si	
	el Garante está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectamente	
	y por quién, y	
	descripción de	
	la naturaleza	
	de dicho	
	control	

Secci	ión C – Valores		
C.1	Tipo y clase de valores	Los Warrants están vinculados a	(Warrants Vinculados a Índices)
	ofrecidos y/o admitidos a negociación,	Sistema(s) de Compensación:	Iberclear Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, España
	incluyendo número de identificación de los valores	Códigos ISIN:	Véase la tabla inferior con información específica de la emisión de Warrants
C.2	Divisa de la emisión de títulos	La divisa de liquidación es EUR	
C.5	Descripción de cualesquiera restricciones a la libre transmisibilida d de los valores	<u> </u>	ciones a la libre transmisibilidad de los <i>Warrant</i> s, salvo las nsmisión que pudieran ser de aplicación en ciertas os, Estados Unidos).
C.8	Derechos inherentes a los valores, incluyendo prelación y limitaciones aplicables a dichos derechos y procedimiento s de ejercicio de los mismos.	de cualquier otra forma, los Wa Warrants) el derecho a percibir liquidación, que podrá ser inferio el Elemento C.18). - que el Emisor incumpla sus o virtud de los Warrants - que el Garante incumpla sus Garante deja de ser válida o - insolvencia o procedimiento(s) Todo titular de Warrants podrá pago del importe de liquidación Titular de Warrants. El Titular de Warrants podrá canticipado de los Warrants. Deberá obtenerse el consentir términos contractuales de los subsanar o corregir cualquier a pueda contener, o que sea de rintereses de los Titulares de varrants; o (iv) para cumplir contractuales de los probado; o (iv) para cumplir cont	lados previamente o que hayan vencido anticipadamente rrants otorgarán a cada titular de Warrants (un Titular de los posibles rendimientos de los Warrants, el importe de or, igual o superior al importe inicialmente invertido (véase bligaciones de pago o cualesquiera otras obligaciones en de obligaciones en virtud de la Garantía o la Garantía del de quiebra del Emisor de solicitar la cancelación inmediata de los Warrants y el a por vencimiento anticipado que pudieran adeudársele al ancelar o solicitar de cualquier otra forma el vencimiento en miento de los Titulares de Warrants para modificar los warrants (excepto cuando la modificación (i) sea para mbigüedad o estipulación defectuosa o inconsistente que naturaleza formal, menor o técnica; o (ii) no perjudique los warrants; o (iii) sea para corregir un error manifiesto o en las normas imperativas de la ley), de acuerdo con las contrato de agencia que se pondrá a disposición de los

Prelación

Los *Warrants* constituirán una obligación directa, incondicional, no garantizada y no subordinada del Emisor y tendrán el mismo rango, sin ningún tipo de preferencia entre sí y (sujeto a aquellas excepciones que ocasionalmente pudieran existir en virtud de la legislación aplicable) tendrán al menos el mismo rango que el resto de las obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas y pendientes de pago del Emisor, presentes y futuras.

Limitaciones a los derechos inherentes a los valores:

- en el caso de que se realicen ajustes que afecten a los instrumentos subyacentes, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones o, en el caso de que concurran circunstancias extraordinarias que afecten al / a los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá sustituir el / los instrumento(s) subyacente(s) por otro(s) instrumento(s) subyacente(s) nuevo(s), monetizar total o parcialmente los importes adeudados hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar o solicitar de otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants*, o deducir de cualquier otro importe adeudado el coste incrementado de la cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*:
- el Emisor podrá cancelar o solicitar de cualquier otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants* por motivos legales o fiscales y cuando la proporción entre los *Warrants* en circulación y el número de *Warrants* inicialmente emitidos sea inferior al 10 (diez) por ciento;
- el derecho a cobrar cualquier importe adeudado en virtud de los *Warrants* prescribirá al cabo de diez años desde la fecha inicial de exigibilidad de dichos importes impagados; y
- en caso de impago por parte del Emisor, los Titulares de *Warrants* no tendrán derecho a adoptar ninguna medida ni a iniciar ningún procedimiento destinado a la disolución, administración judicial o liquidación (o cualquier otro procedimiento similar) del Emisor. No obstante, los Titulares de *Warrants* seguirán estando facultados para reclamar al Garante cualquier importe pendiente de pago.

Fiscalidad

Todos los pagos relativos a los *Warrants* o en virtud de la Garantía se realizarán libres de, y sin practicar ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de, ningún tributo presente o futuro, impuesto, estimación o tasa gubernamental de cualquier naturaleza aplicada, exigida, recaudada, retenida o estimada por o en nombre de ninguna jurisdicción tributaria, a menos que dichas retenciones o deducciones fiscales fueran exigidas por la ley.

En el caso de que se exija la deducción o retención de cualesquiera importes por, o en nombre de, alguna jurisdicción tributaria, el Emisor relevante o, en su caso, el Garante deberá (excepto en ciertos casos), en la máxima medida permitida por la ley, pagar el importe adicional necesario para que cada Titular de *Warrants*, después de practicar la deducción o retención de dicho tributo, impuesto, estimación o tasa gubernativa, perciba el importe íntegro devengado y pagadero.

Legislación aplicable

Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los Warrants y cualesquiera otras obligaciones

C.1 1	Indicar si los valores ofrecidos son o	Se ha solicitado la admisión a negociación de los <i>Warrants</i> en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.
	serán objeto de solicitud de admisión a	
	negociación, con vistas a su distribución en	
	un mercado regulado u otros mercados	
	equivalentes con indicación de los mercados en	
	cuestión	
C.1 5	Cómo afecta el valor del instrumento subyacente al	El valor de los <i>Warrants</i> y el pago del importe de liquidación a un Titular de <i>Warrants</i> dependerá de la rentabilidad del / de los activo(s) subyacente(s), en la(s) fecha(s) de valoración relevante(s).
1		El valor de los Warrants está vinculado a la rentabilidad positiva o negativa del instrumento
	valor de la inversión	subyacente.
C.16		Subyacente. La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración.
C.16	inversión Fecha de expiración o	subyacente. La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final
C.16 C.1 7	Fecha de expiración o vencimiento de los instrumentos derivados - la fecha de ejercicio o la fecha de	La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración. La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas
C.1	Fecha de expiración o vencimiento de los instrumentos derivados - la fecha de ejercicio o la fecha de referencia final Procedimiento de liquidación de los instrumentos	La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración. La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Elemento C.8 anterior y en el Elemento C.18 siguiente.

instrumentos derivados

Liquidación Final sobre el Precio de Ejercicio

el Precio de Ejercicio es igual a 1 EUR

el Precio de Liquidación Final = Fórmula del Producto (T)

donde

Fórmula del Producto (T) = 10% + Nivel (T) x Factor de las comisiones de Cobertura

Nivel(t) significa (S(t) / S(0))

S(t) (t de 0 a T) Significa respecto de la fecha de valoración((T), el precio de cierre del subyacente

Precio de Cierre significa el precio de liquidación oficial (según se describe en las reglas del mercado de valores relevante) del índice de referencia publicado por el proveedor del índice y ajustado (si aplica) según los términos y condiciones de los Warrants.

Fecha de Valoración (t) significa cualquier día de negociación entre la Fecha de Valoración Inicial (incluida) y la Fecha de Valoración Final (incluida). Para cada (i), Fecha de Valoración (t) es la sesión bursátil inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración (t-1)

Fecha de Valoración Inicial es el día hábil programado anterior a la Fecha de Cotización en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

Fecha de Valoración Final significa la fecha de vencimiento

Fecha de Cotización significa el Primer día de negociación del Warrants en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

0 significa la Fecha de Valoración Inicial

T significa la Fecha de Valoración Final

Factor de las comisiones de cobertura (T) significa Producto(para i de 1 a t) (1 – (Factor_2(i-1) +Factor_Gap(i-1)) x (Act(i-1;i) / 360))

Factor_2(t) (t de 0 a T) significa 0.75%

Factor_Gap(t) (t de 0 a T) significa 6.00% a partir de la Fecha de Valoración Inicial. Para cada Fecha de Valoración (t), el valor del Factor_Gap(t) podrá ser modificado por el Agente de Cálculo para considerar el coste que el Emisor (o cualquiera de sus afiliados) cobrarían para replicar el rendimiento del producto, que incluye, entre otras cosas, los costos de la cobertura del riesgo del que el valor de mercado del producto llegue a ser negativo.

Act(t-1;t) (t de 1 a T) significa el número de días del calendario entre la Fecha de Valoración (t-1) (incluida) y Fecha de Valoración (t) (excluida)

Los *Warrants* podrán ser ejercidos de forma anticipada a opción del Emisor. Los Titulares de *Warrants* tendrán derecho en tales circunstancias a percibir **el Importe de Liquidación Anticipada Opcional** que será un importe determinado de igual forma que se hubiera

determinado el Importe de Liquidación en Efectivo, excepto que se estime un "Precio de Liquidación Final" de Liquidación Anticipada Opcional en función de las opciones disponibles según los Términos Finales aplicables. Los Warrants serán cancelados automáticamente cuando el número de Warrants en circulación sea inferior al 10 (diez) por ciento del número de Warrants en circulación en la fecha de emisión, en cuyo caso los Warrants se liquidarán mediante el pago de un importe en función del valor de mercado de los Warrants. C.1 Véase el Elemento C.18 arriba. Precio de 9 ejercicio o precio de referencia final del subyacente **C.2** Los Warrants están relacionados con índices. Existe información disponible sobre cada Clase de subyacente y subyacente en las páginas web siguientes, en su caso, o mediante simple solicitud a dónde puede Société Générale: consultarse Propietari información Emisió **Bloomber** Índice a del Bolsa Website sobre el mismo g Ticker índice LevDAX x10 Deutsch LEVDAX1 Deutsche http://www.deutsche e Börse Α (Total Index Börse AG -boerse.com AG Return) EUR ShortDA Deutsch X x10 SHRTDX1 Deutsche http://www.deutsche В e Börse (Total Index Börse AG -boerse.com Return) AG EUR

	Sección D – Riesgos				
D.2	Información fundamental	El Grupo está expuesto a los riesgos inherentes a sus principales actividades comerciales.			
	sobre los principales riesgos específicos del emisor	La gestión de riesgos del Grupo se centra en las siguientes categorías principales de riesgos, pudiendo cada una de ellas afectar de forma significativa a la actividad, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera del Grupo:			
	[y del garante]	Riesgo de crédito y de contrapartida (incluido riesgo país): riesgo de sufrir pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartidas del Grupo para cumplir sus compromisos financieros. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contrapartida ligado a las transacciones de mercado (riesgo de reposición) y también a las actividades de titulización.			
		Riesgo de mercado: riesgo de pérdida de valor de los instrumentos			

financieros derivada de los cambios producidos en los parámetros de mercado, la volatilidad de estos parámetros y las correlaciones entre los mismos.

Riesgos operativos: riesgo de sufrir pérdidas o sanciones derivadas de la no adecuación o la existencia de fallos en los procedimientos o sistemas de control interno, errores humanos o situaciones externas;

Riesgo de interés estructural y de tipos de cambio: riesgo de sufrir pérdidas o de amortización de activos del Grupo derivadas de fluctuaciones de los tipos de interés o de cambio.

Riesgo de liquidez: riesgo ligado a la incapacidad del Grupo para cumplir sus requisitos de liquidez o de colateral en el momento oportuno y a un coste razonable.

La Garantía constituye una obligación general y no garantizada del Garante y de ninguna otra persona, estando condicionados todos los pagos relativos a los *Warrants* también por la solvencia del Garante.

Los posibles inversores en *Warrants* que se beneficien de la Garantía deberían advertir que en caso de impago por parte de un Emisor, el derecho del Titular de *Warrants* se limitará a las sumas obtenidas como consecuencia del planteamiento de una reclamación ante el Garante, y de acuerdo con las provisiones relevantes establecidas en el Garantía y no tendrán derecho a iniciar ningún procedimiento, judicial ni de ninguna otra clase, o presentar de cualquier otra forma una demanda contra el Emisor.

La Garantía es solamente una garantía de pago y no una garantía de cumplimiento por parte del Emisor relevante ni de ninguna otra obligación en virtud de los *Warrants* asociados a la Garantía.

La Garantía puede cubrir solo una parte de las obligaciones de pago del Emisor relevante en virtud de la Emisión de *Warrants* relevante. En tal caso, los Titulares de *Warrants* estarán sujetos al riesgo de que el importe de los pagos en virtud de la Garantía sea inferior a los importes adeudados por el Emisor en virtud de los *Warrants*.

Société Générale actuará como emisor en virtud de un programa de emisión de *warrants* (el **Programa**) sobre la base del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán emitir periódicamente *warrants*, actuar como Garantes de los *Warrants* emitidos por el Emisor y también como proveedores de instrumentos de cobertura para el Emisor. En consecuencia, los inversores estarán expuestos no solo al riesgo de crédito del Garante, sino también a los riesgos operativos derivados de la falta de independencia del Garante, asumiendo sus deberes y obligaciones como Garante y proveedor de los instrumentos de cobertura.

Los conflictos potenciales de intereses y los riesgos operativos derivados de dicha falta de independencia serán en parte mitigados por el hecho de que distintas divisiones del Garante serán responsables de la implementación de la Garantía y de la provisión de los instrumentos de cobertura, y porque cada división está gestionada como una unidad operativa segregada, separadas por murallas chinas (barreras de información) y dirigidas por equipos de gestión diferentes.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales, con respecto al resto de sus actividades comerciales, podrán poseer o adquirir información importante sobre los activos subyacentes. Dichas actividades e información podrían provocar consecuencias adversas sobre los Titulares de *Warrants*.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales podrán realizar otras funciones con respecto a los *Warrants*, tales como de creador de mercado, agente de cálculo o agente. En consecuencia, podrían surgir conflictos de intereses.

En relación con la oferta de los *Warrants*, el Emisor y el Garante y/o sus filiales podrían formalizar una o más transacciones de cobertura con respecto a los activos de referencia o a los instrumentos derivados relacionados, lo cual podría afectar al precio de mercado, a la liquidez o al valor de los *Warrants*.

D.6 Advertencia importante para los

inversores

La posibilidad de vencimiento anticipado opcional por el Emisor, en una fecha predeterminada, es probable que tenga un efecto negativo sobre el valor de mercado de los *Warrants*. Los inversores potenciales deberán considerar el riesgo de reinversión en vista del resto de inversiones disponibles en la fecha de vencimiento. Además, este vencimiento anticipado opcional a criterio exclusivo del Emisor podría determinar que los Titulares de *Warrants* no obtuvieran la rentabilidad de los instrumentos subyacentes durante el período completo inicialmente previsto.

Los términos y condiciones de los *Warrants* podrían incluir disposiciones en virtud de las cuales ciertas interrupciones de mercado podrían causar retrasos en la liquidación de los *Warrants* o la introducción de ciertas modificaciones. Además, en el caso de producirse situaciones que afectaran a los instrumentos subyacentes, los términos y condiciones de los *Warrants* permiten al Emisor sustituir los instrumentos subyacentes por otros instrumentos subyacentes nuevos, suspender la exposición a los activos subyacentes y aplicar un tipo de referencia a los importes así obtenidos hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar los *Warrants*, posponer la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de los mismos, o deducir de cualquier importe adeudado el coste incrementado de cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*.

Los pagos a realizar (ya sea en la fecha de vencimiento o en cualquier otro momento) en virtud de los *Warrants* se calculan por referencia a ciertos subyacentes, la rentabilidad de los *Warrants* se basa en variaciones del valor de

los subyacentes, estando sujeta a fluctuaciones. Los inversores potenciales deben saber que estos *Warrants* pueden ser volátiles y que podrían no obtener ninguna rentabilidad y perder íntegramente o una proporción sustancial de su inversión.

Durante toda la vida de los *Warrants*, el valor de mercado de los mismos podrá ser inferior al capital invertido. Además, la insolvencia del Emisor y/o el Garante podría determinar la pérdida íntegra del capital invertido.

Se advierte a los inversores de que podrían sufrir la pérdida total o parcial de su inversión.

Sección E - 0	Oferta	
E.2b	Motivaciones	Los ingresos netos obtenidos en cada emisión de Warrants se destinarán a la
	de la oferta y	financiación general del Grupo, incluida la obtención de beneficios.
	aplicación de	
	los ingresos	
	cuando no	
	consistan en	
	la obtención	
	de beneficios	
	y/o la	
	cobertura de	
	ciertos	
	riesgos	
E.3	Descripción	
	de los	Jurisdicción(es) de la Oferta Pública: España
	términos v	Período de Oferta: Desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de
	condiciones	Vencimiento
	de la oferta	Precio de Oferta: Los Warrants se ofrecerán a un precio que será
		determinado por el Dealer en la fecha de la venta, dicho precio se calculará en relación con el precio al que Société Générale, Sucursal en España (el Dealer) está dispuesto a vender los Warrants después de tomar en cuenta factores tales como que estime conveniente en relación con la oferta correspondiente que puede incluir (sin limitación) las condiciones del mercado, las condiciones de los Warrants, el nivel de las suscripciones y las condiciones macroeconómicas (incluyendo pero no limitado a las situaciones y perspectivas políticas y económicas, las tasas de crecimiento, inflación, tasas de interés, diferenciales de crédito y los diferenciales de tasas de interés). El Dealer publicará el precio al que se ofrecen los warrants en la página web es.warrants.com.
E.4	Descripción	Excepto las comisiones pagaderas a Société Générale, Sucursal en España,
	de	hasta donde tiene conocimiento el Emisor, ninguna persona implicada en la
	cualesquiera	emisión de los Warrants tiene ningún interés material en la oferta.
	intereses que	
	sean	

	esenciales para la emisión / oferta, incluyendo cualesquiera conflictos de intereses	
E.7	Gastos estimados repercutidos al inversor por el Emisor o el oferente	No aplicable. Ni el Emisor ni Société Générale, Sucursal en España, repercuten ningún gasto al inversor.

TABLA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMISIÓN

Emisi ón	Número de Warrants	Precio de emisión por Warrant	Nocional por Warrant	Código ISIN
Α	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM2210
В	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM2236

NOTA DE SÍNTESIS

Los requisitos de la información contenida en las notas de síntesis se conocen como **Elementos**, cuya comunicación es obligatoria en virtud del Anexo XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión y sus posteriores modificaciones. Estos elementos de información se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

Esta nota de síntesis contiene todos los Elementos que deben incluirse en una nota de síntesis para esta clase de valores y de Emisor. Dado que algunos Elementos pueden carecer de contenido, pueden existir discontinuidades en la secuencia numérica de los Elementos.

Aunque fuera obligatoria la inclusión de un Elemento en la nota de síntesis debido a la clase de valores y de Emisor, es posible que no exista ninguna información relevante a facilitar con respecto al Elemento en cuestión. En tal caso, se incluiría una breve descripción del Elemento en la nota de síntesis con la mención "No aplicable".

Sección A – I	ntroducción y advert	ancias
A.1	Advertencia	Esta nota de síntesis debe interpretarse como una introducción al folleto base.
	7.4.101.01.01	Toda decisión de inversión en los <i>warrants</i> deberá basarse en la información contenida en el folleto considerado en su conjunto.
		Cuando se formule ante un tribunal de justicia alguna reclamación relativa a la información contenida en el folleto base y en las Condiciones Finales aplicables, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional de los Estados Miembros, tener que sufragar los costes de traducción del folleto base antes de iniciar cualesquiera procedimientos legales.
		La responsabilidad civil afecta solamente a aquellas personas listadas en esta nota de síntesis, incluyendo cualquier traducción de la misma, pero solo cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o inconsistente con las partes correspondientes del folleto base, o cuando la nota de síntesis, leída conjuntamente con las demás partes de dicho folleto base, no facilite información fundamental que ayude a los inversores a valorar si invertir o no en dichos warrants.
A.2	Consentimiento para el uso del Folleto Base	El Emisor da su consentimiento para el uso de este folleto base del programa de emisión de <i>warrants</i> (el Programa), en virtud del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán, todas y cada una de ellas, emitir <i>warrants</i> de forma regular (el Folleto Base) en relación con la reventa o la colocación de los <i>warrants</i> emitidos en virtud del Programa (los <i>Warrants</i>) en aquellas circunstancias en que se requiera la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, y sus modificaciones posteriores (la Directiva sobre Folletos) (una Oferta No Exenta) sujeto a las siguientes condiciones:
		- el consentimiento solo será válido durante el período de oferta desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento (el Período de Oferta);
		- el consentimiento dado por el Emisor para el uso del Folleto Base para realizar la Oferta No Exenta es un consentimiento individual (un Consentimiento Individual) otorgado a Société Générale, Sucursal en España, Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8, 4ª Planta 28016, Madrid (el Oferente Autorizado Inicial) y si el Emisor designara a otros intermediarios financieros adicionales después de 08/09/2015, fecha de los Términos Finales aplicables (los Términos Finales) y

publicara información detallada sobre los mismos en su página web, cada intermediario financiero cuya información detallada hubiera sido publicada de esta forma (cada uno un Oferente Autorizado Adicional); y
- el consentimiento se limita al uso del Folleto Base para realizar Ofertas No Exentas de los <i>Warrants</i> en España.
La información relativa a las condiciones de la Oferta No Exenta deberá facilitarse a los inversores por el Oferente Autorizado Inicial en el momento en el que se realice la oferta.

Sección B -	Emisor y Garante	
B.1	Razón social y nombre comercial del Emisor	Société Générale Effekten GmbH (o el Emisor)
B.2	Domicilio social, forma jurídica, derecho y país de constitución	Domicilio social: Neue Mainzer Strasse 46-50, 60311 Frankfurt am Main, Alemania. Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada (<i>Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH)</i>). Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho alemán. País de constitución: Alemania.
B.4b	Tendencias conocidas relativas al Emisor y a los sectores en los que opera	El Emisor espera seguir desarrollando sus actividades de acuerdo con sus objetivos corporativos durante 2015.
B.5	Descripción del grupo del Emisor y posición del Emisor dentro del grupo	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias: • Banca Minorista en Francia; • Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y • Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores. El emisor es una sociedad filial del Grupo y no tiene a su vez sociedades filiales.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Emisor no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría	No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.

P.40	sobre la información financiera relativa a ejercicios anteriores			
B.12	Información financiera fundamental seleccionada sobre el Emisor relativa a ejercicios anteriores	Ingresos de explotación Beneficio procedente de las actividades de explotación Beneficio procedente de las operaciones continuadas Beneficio por acción básico y diluido Activos totales Dividendos declarados por acción	31 de diciembre de 2014 (auditado) (en miles) 103 0 0 0 22.304.156 0	31 de diciembre de 2013 (auditado) (en miles) 98 0 0 0 21.851.346 0
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Emisor desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún desde el 31 de diciembre d		ante en los folletos del Emisor
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor posteriores al período al que se refiere la	No aplicable. No se han p o comercial del Emisor des		cativos en la situación financiera e 2014.

	información	
	información financiera	
	relativa a	
	ejercicios	
	anteriores	
B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha producido ningún acontecimiento reciente que afecte
	tos recientes	específicamente al Emisor y que tenga un alcance importante con respecto a la
	que afecten	evaluación de la solvencia del Emisor.
	específicamen	
	te al Emisor y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante	
	con respecto	
	a la	
	evaluación de	
	la solvencia	
	del Emisor	
B.14		When all Florence B.F. contacts and after a land contact of the la
D.14	Declaración	Véase el Elemento B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del Emisor
	del Emisor	dentro del Grupo.
	sobre su	Coniété Cénérale Effekton Combill on una popiedad dependiente de Coniété
	grado de	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad dependiente de Société
	dependencia	Générale dentro del Grupo.
	con respecto	
	a otras	
	entidades del	
	grupo	
B.15	Descripción	El objeto social de Société Générale Effekten GmbH es la emisión y venta de
	de las	valores, así como la realización de las actividades relacionadas, a excepción de
	principales	aquellas que requieran una licencia especial. Realiza la emisión y colocación de
	actividades	valores, principalmente <i>warrants</i> y certificados, así como de las actividades
	del Emisor	relacionadas. En su objeto social no se incluye la realización de actividades
		bancarias tal y como se definen en la Ley bancaria alemana (Kreditwesengesetz ,
		KWG). Société Générale Effekten GmbH es una entidad financiera tal y como se
		define en el Art. 1(3) Frase 1 Nº. 5 KWG.
B.16	En la medida	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad filial, participada al 100 por
	en que esté en	cien, de Société Générale, París, y es una sociedad íntegramente consolidada.
	conocimiento	•
	del Emisor, si	
	el Emisor está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectament	
	e y por quién,	
	y descripción	
	de la	
	naturaleza de	
	dicho control	

B.18	Naturaleza y alcance de la garantía	Los <i>Warrants</i> están garantizados incondicional e irrevocablemente por Société Générale (el Garante), de conformidad con la garantía de fecha 31 de Julio de 2015 (la Garantía). La Garantía constituye una obligación directa, incondicional, no garantizada y general del Garante y tendrá el mismo rango que todas las demás obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y generales del garante, ya sean presentes o futuras, incluidas las asociadas a depósitos.]
B.19	Información sobre el Garante como si fuera el emisor de la misma clase de valores que son objeto de la garantía	La información acerca de Société Générale como si fuera el emisor de la misma clase de <i>Warrants</i> que son objeto de la Garantía se describe de acuerdo con los Elementos B.19 / B.1, B.19 / B.2, B.19 / B.4b, B.19 / B.5, B.19 / B.9, B.19 / B.10, B.19 / B.12, B.19 / B.13, B.19 / B.14, B.19 / B.15 y B.19 / B.16 siguientes, respectivamente:

B.19 / B.1	Razón social y	Société Générale (o el El Garante)
	nombre	
	comercial del Garante	
	Domicilio	Domicilio social: 29, boulevard Haussmann, 75009 Paris, Francia.
B.19 / B.2	social, forma	Forma jurídica: sociedad anónima ("société anonyme").
	jurídica,	Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho francés.
	derecho y	País de constitución: Francia.
	país de	
	constitución	
	Tendencias	El año 2014 ha sido otro año de retos para la economía en el que la actividad
B.19 / B.4b	conocidas	global solo ha registrado un crecimiento moderado que fue diferente en cada
	relativas al	región. Se espera que esta tendencia se prolongue durante 2015, que ya se
	Emisor y a los	perfila como un año en el que la recuperación económica será más débil de lo
	sectores en los	previsto entre las numerosas incertidumbres tanto desde el punto de vista
	que opera	geopolítico como en lo que respecta a los mercados de las materias primas y de divisas.
		La zona euro está luchando por volver a un crecimiento más dinámico, por lo que
		está ralentizando la reducción del déficit público. Se prevé que los tipos de
		interés se mantendrán en récords mínimos, pero para mantener bajo control el
		riesgo de deflación tendrá que intervenir el BCE, que ya ha anunciado la
		introducción de una política monetaria más acomodaticia y la utilización de su
		balance para impulsar el crecimiento. La depreciación del euro y la caída de los
		precios del petróleo deberían fomentar la exportación y estimular la demanda
		interna. La economía de los Estados Unidos mantendrá su tendencia positiva, y
		se espera que la Reserva Federal empiece a endurecer su política monetaria a
		mediados de año. Los países emergentes han entrado en una fase de
		crecimiento más moderado, especialmente China. La economía rusa está
		bregando con las consecuencias de la crisis ucraniana en combinación con la
		caída de los precios de las materias primas.
		Desde el punto de vista normativo, el año 2014 vio el nacimiento de la Unión
		Bancaria. El Banco Central Europeo tomó las riendas del Mecanismo Único de
		Supervisión, que controla unos 130 bancos de la eurozona, con el propósito de
		reforzar el sistema bancario, recuperar la confianza de los operadores
		económicos, armonizar las normas de supervisión bancaria y reducir los vínculos
		entre los bancos y sus autoridades nacionales.
		En lo que respecta a los índices normativos, el Grupo Société Générale (el
	Descripción del	Grupo) ya puede cumplir los requisitos nuevos.
B.19 / B.5	grupo del	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones
	Garante y	financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e
	posición del	inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres
	Garante dentro del grupo	líneas principales de negocio complementarias:
	20. 3. apo	Banca Minorista en Francia;
		 Banca Minorista en Francia; Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y
		 Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores.
		El Garante es la sociedad dominante del Grupo.

B.19 / B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Garante no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.				
B.19 / B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. El informe de aud	ditoría no cor	ntiene ningur	na salvedad.	
D 40 / D 40	Información					
seleccionada sobre el Garante relativa a ejercicios	fundamental seleccionada sobre el Garante relativa a		1º trimestre de 2015 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2014 (auditado, salvo indicación en contrario (*))	1º trimestre de 2014 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2013 (auditado) (1)
		Resultados (en millones de EUR)				
		Ingresos Bancarios Netos	6.353	23.561	5.656 (*)	22.433
		Ingresos de explotación Ingresos netos antes de intereses de participaciones minoritarias	1.298 962	4.557 (*) 2. 978 (*)	916 (*) 239 (*)	2.336 2.394
		Ingresos netos	868	2.679 (*)	169 (*)	2.044
		Banca Minorista en Francia Banca Minorista Internacional y	273	1.204 (*)	291 (*)	1.196
		Servicios Financieros	139	370 (*)	(343) (*)	983
		Banca Global y Soluciones de Inversión	522	1.909 (*)	430 (*)	1.206
		Centro Corporativo	(66)	(804) (*)	(209) (*)	(1.341)
		Coste neto de riesgo	(613)	(2.967)	(667) (*)	(4.050)
		Coeficiente costes/ingresos (2)	70%	68% (*)	72% (*)	67.0%
		Rentabilidad financiera (ROE) después de impuestos (3)	6,9%	5,3%	0,8% (*)	4,1%
		Ratio de Nivel 1	12,4%	12,6%	11,8%	11,8%
		Actividad (en miles de millones de EUR)	·			
		Activo y pasivo total	1.428,8	1.308,2	1.265,8	1.214,2
		Préstamos a clientes	346,9	344,4	318,6	332,7
		Depósitos de clientes Patrimonio neto (en miles de	340,5	349,7	315,8	334,2
		millones de EUR)				
		Capital social del Grupo	57,2	55,2	51,1	50,9
		Patrimonio neto total	61,0	58,8	54,1	54,0
		consolidado Estados de flujos de efectivo				
		(en miles de millones de euros)				

		Entradas (salidas) netas de tesorería y equivalentes de efectivo	NC	(10.183)	NC	(981)
		(1) Los datos relativos debido a la implementación de las (2) Excluyendo la reval por valoración de deuda (DVA). (3) Rentabilidad financi medio del Grupo de conformidad excluyendo las pérdidas y ganande conversión, obligaciones supertras deducir los intereses pagader (*) Hay que tener en cuenta que la con fecha 31-3-2015 debido a la esa 21, que estipula la publicación de	era del Grupo con las NIIF cias de capital ersubordinada os a los titular os datos del ej entrada en vigo	os pasivos fin o calculada so (incluidas las I no realizada: s, obligacione es de dichas o ercicio fiscal o or el 1 de ene	ancieros proportos la base o normas NIC sa excepción es subordinadobligaciones.	del capital social 32-39 y NIIF 4), de las reservas as perpetuas, y
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Garante desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún ca desde el 31 de diciembre de 2		o importante	en los follet	os del Garante
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Garante posteriores al período al que se refiere la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. No se han prinanciera o comercial del Emi		_		n la situación
B.19 / B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha proc específicamente al Garante y	_			

	4	and and the design of the Council
	tos recientes	evaluación de la solvencia del Garante.
	que afecten	
	específicament	
	e al Garante y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante con	
	respecto a la	
	evaluación de	
	la solvencia del	
	Garante	
D 40 / D 44	Declaración del	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del
B.19 / B.14	Garante sobre	Garante dentro del Grupo.
	su grado de	
	dependencia	Société Générale es la sociedad dominante del Grupo. No obstante, Société
	con respecto a	Générale desarrolla sus propias actividades comerciales; no actúa como una
	otras entidades	mera sociedad de cartera con respecto a sus sociedades filiales.
	del grupo	
	Descripción de	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior.
B.19 / B.15	las principales	
	actividades del	
	Garante	
D 40 / D 40	En la medida	No aplicable. A su leal saber y entender, Société Générale no está participada ni
B.19 / B.16	en que esté en	controlada directa ni indirectamente (en virtud de la legislación francesa) por
	conocimiento	ninguna otra entidad.
	del Garante, si	
	el Garante está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectamente	
	y por quién, y	
	descripción de	
	la naturaleza	
	de dicho	
	control	

Secció	n C – Valores			
C.1	Tipo y clase de	Los Warrants están vinculados a	(Warrants Vinculados a Índices)	
	valores		,	
	ofrecidos y/o	Sistema(s) de		
	admitidos a	Compensación:	Iberclear	
	negociación,		Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, España	
	incluyendo		Maaria, Esparia	
	número de		Véase la tabla inferior con	
	identificación	Códigos ISIN:	información específica de la	
	de los valores		emisión de Warrants	
	de los valores			
C.2	Divisa de la	La divisa de liquidación es EUR		
	emisión de			
	títulos			
C.5	Descripción de	No aplicable. No existen restric	ciones a la libre transmisibilidad de los Warrants, salvo	
	cualesquiera	las restricciones de venta y tr	ansmisión que pudieran ser de aplicación en ciertas	
	restricciones a	jurisdicciones (incluido, entre otr	os, Estados Unidos).	
	la libre			
	transmisibilidad			
	de los valores			
C.8	Derechos	Derechos inherentes a los valores:		
	inherentes a	A menos que hayan sido cancelados previamente o que hayan vencido anticipadamente		
	los valores,	de cualquier otra forma, los Warrants otorgarán a cada titular de Warrants (un Titular de		
	incluyendo	Warrants) el derecho a percibir los posibles rendimientos de los Warrants, el importe de		
	prelación y	liquidación, que podrá ser inferior, igual o superior al importe inicialmente invertido		
	limitaciones	(véase el Elemento C.18).		
	aplicables a			
	dichos	- que el Emisor incumpla sus obligaciones de pago o cualesquiera otras obligaciones		
	derechos y	en virtud de los Warrants		
	procedimientos	- que el Garante incumpla sus	obligaciones en virtud de la Garantía o la Garantía del	
	de ejercicio de	Garante deja de ser válida o		
	los mismos.	- insolvencia o procedimiento(s)	de quiebra del Emisor	
		· ·	solicitar la cancelación inmediata de los Warrants y el	
		pago del importe de liquidacion al Titular de <i>Warrants</i> .	n por vencimiento anticipado que pudieran adeudársele	
		El Titular de <i>Warrant</i> s podrá ca anticipado de los <i>Warrant</i> s.	ncelar o solicitar de cualquier otra forma el vencimiento	
		términos contractuales de los subsanar o corregir cualquier que pueda contener, o que s perjudique los intereses de los manifiesto o probado; o (iv) pa acuerdo con las cláusulas esta	niento de los Titulares de <i>Warrants</i> para modificar los <i>Warrants</i> (excepto cuando la modificación (i) sea para ambigüedad o estipulación defectuosa o inconsistente sea de naturaleza formal, menor o técnica; o (ii) no Titulares de Warrants; o (iii) sea para corregir un error ara cumplir con las normas imperativas de la ley), de ablecidas en un contrato de agencia que se pondrá a <i>Warrants</i> previa solicitud al Emisor.	
		Prelación		

Los *Warrants* constituirán una obligación directa, incondicional, no garantizada y no subordinada del Emisor y tendrán el mismo rango, sin ningún tipo de preferencia entre sí y (sujeto a aquellas excepciones que ocasionalmente pudieran existir en virtud de la legislación aplicable) tendrán al menos el mismo rango que el resto de las obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas y pendientes de pago del Emisor, presentes y futuras.

Limitaciones a los derechos inherentes a los valores:

- en el caso de que se realicen ajustes que afecten a los instrumentos subyacentes, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones o, en el caso de que concurran circunstancias extraordinarias que afecten al / a los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá sustituir el / los instrumento(s) subyacente(s) por otro(s) instrumento(s) subyacente(s) nuevo(s), monetizar total o parcialmente los importes adeudados hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar o solicitar de otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants*, o deducir de cualquier otro importe adeudado el coste incrementado de la cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*;
- el Emisor podrá cancelar o solicitar de cualquier otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants* por motivos legales o fiscales y cuando la proporción entre los *Warrants* en circulación y el número de *Warrants* inicialmente emitidos sea inferior al 10 (diez) por ciento;
- el derecho a cobrar cualquier importe adeudado en virtud de los Warrants prescribirá al cabo de diez años desde la fecha inicial de exigibilidad de dichos importes impagados; y
- en caso de impago por parte del Emisor, los Titulares de *Warrants* no tendrán derecho a adoptar ninguna medida ni a iniciar ningún procedimiento destinado a la disolución, administración judicial o liquidación (o cualquier otro procedimiento similar) del Emisor. No obstante, los Titulares de *Warrants* seguirán estando facultados para reclamar al Garante cualquier importe pendiente de pago.

Fiscalidad

Todos los pagos relativos a los *Warrants* o en virtud de la Garantía se realizarán libres de, y sin practicar ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de, ningún tributo presente o futuro, impuesto, estimación o tasa gubernamental de cualquier naturaleza aplicada, exigida, recaudada, retenida o estimada por o en nombre de ninguna jurisdicción tributaria, a menos que dichas retenciones o deducciones fiscales fueran exigidas por la ley.

En el caso de que se exija la deducción o retención de cualesquiera importes por, o en nombre de, alguna jurisdicción tributaria, el Emisor relevante o, en su caso, el Garante deberá (excepto en ciertos casos), en la máxima medida permitida por la ley, pagar el importe adicional necesario para que cada Titular de *Warrants*, después de practicar la deducción o retención de dicho tributo, impuesto, estimación o tasa gubernativa, perciba el importe íntegro devengado y pagadero.

Legislación aplicable

Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los Warrants y cualesquiera otras

		obligaciones extracontractuales que se originen de los <i>Warrants</i> o en relación con los mismos se regirán e interpretarán según el derecho inglés. El Emisor acepta la competencia exclusiva de los tribunales de Inglaterra para los Titulares de <i>Warrants</i> en relación con cualquier litigio que surja contra el Emisor, pero acepta que los Titulares de <i>Warrants</i> puedan iniciar procedimientos ante cualquier otro tribunal competente.
C.11	Indicar si los valores ofrecidos son o serán objeto de solicitud de admisión a negociación, con vistas a su distribución en un mercado regulado u otros mercados equivalentes con indicación de los mercados en cuestión	Se ha solicitado la admisión a negociación de los Warrants en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.
C.15	Cómo afecta el valor del instrumento subyacente al valor de la inversión	El valor de los <i>Warrants</i> y el pago del importe de liquidación a un Titular de <i>Warrants</i> dependerá de la rentabilidad del / de los activo(s) subyacente(s), en la(s) fecha(s) de valoración relevante(s). El valor de los <i>Warrants</i> está vinculado a la rentabilidad positiva o negativa del instrumento subyacente.
C.16	Fecha de expiración o vencimiento de los instrumentos derivados - la fecha de ejercicio o la fecha de referencia final	La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración. La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Elemento C.8 anterior y en el Elemento C.18 siguiente.
C.17	Procedimiento de liquidación de los instrumentos derivados	Pago en efectivo
C.18	Cómo se calcula la rentabilidad de los	Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los <i>Warrants</i> se liquidarán en efectivo (<i>Warrants</i> Liquidados en Efectivo) por un importe equivalente al Importe de Liquidación en Efectivo.

instrumentos derivados

El **Importe de Liquidación en Efectivo** es un importe igual al exceso de el Precio de Liquidación Final sobre el Precio de Ejercicio

el Precio de Ejercicio es igual a 1 EUR

el Precio de Liquidación Final = Fórmula del Producto (T)

donde

Fórmula del Producto (T) = 10% + Nivel (T) x Factor de las comisiones de Cobertura

Nivel(t) significa (S(t) / S(0))

S(t) (t de 0 a T) Significa respecto de la fecha de valoración((T), el precio de cierre del subyacente

Precio de Cierre significa el precio de liquidación oficial (según se describe en las reglas del mercado de valores relevante) del índice de referencia publicado por el proveedor del índice y ajustado (si aplica) según los términos y condiciones de los Warrants.

Fecha de Valoración (t) significa cualquier día de negociación entre la Fecha de Valoración Inicial (incluida) y la Fecha de Valoración Final (incluida). Para cada (i), Fecha de Valoración (t) es la sesión bursátil inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración (t-1)

Fecha de Valoración Inicial es el día hábil programado anterior a la Fecha de Cotización en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

Fecha de Valoración Final significa la fecha de vencimiento

Fecha de Cotización significa el Primer día de negociación del Warrants en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

0 significa la Fecha de Valoración InicialT significa la Fecha de Valoración Final

Factor de las comisiones de cobertura (T) significa Producto(para i de 1 a t) (1 – (Factor_2(i-1) +Factor_Gap(i-1)) x (Act(i-1;i) / 360))

Factor_2(t) (t de 0 a T) significa 0.45%

Factor_Gap(t) (t de 0 a T) significa 1.80% a partir de la Fecha de Valoración Inicial. Para cada Fecha de Valoración (t), el valor del Factor_Gap(t) podrá ser modificado por el Agente de Cálculo para considerar el coste que el Emisor (o cualquiera de sus afiliados) cobrarían para replicar el rendimiento del producto, que incluye, entre otras cosas, los costos de la cobertura del riesgo del que el valor de mercado del producto llegue a ser negativo.

Act(t-1;t) (t de 1 a T) significa el número de días del calendario entre la Fecha de Valoración (t-1) (incluida) y Fecha de Valoración (t) (excluida)

Los Warrants podrán ser ejercidos de forma anticipada a opción del Emisor. Los

Titulares de Warrants tendrán derecho en tales circunstancias a percibir el Importe de Liquidación Anticipada Opcional que será un importe determinado de igual forma que se hubiera determinado el Importe de Liquidación en Efectivo, excepto que se estime un "Precio de Liquidación Final" de Liquidación Anticipada Opcional en función de las opciones disponibles según los Términos Finales aplicables. Los Warrants serán cancelados automáticamente cuando el número de Warrants en circulación sea inferior al 10 (diez) por ciento del número de Warrants en circulación en la fecha de emisión, en cuyo caso los Warrants se liquidarán mediante el pago de un importe en función del valor de mercado de los Warrants. C.19 Véase el Elemento C.18 arriba. Precio de ejercicio o precio de referencia final del subyacente C.20 Clase de Los Warrants están relacionados con índices. Existe información disponible sobre cada subyacente y subyacente en las páginas web siguientes, en su caso, o mediante simple solicitud a dónde puede Société Générale: consultarse información Bloomberg **Propietaria** Emisión Índice Bolsa Website sobre el mismo del índice Ticker IBEX 35 Sociedad Bolsa **IBEXX3NT** APALANCADO Α de Bolsas de www.sbolsas.com Index NETO X3 SA Madrid Sociedad Bolsa IBEX 35 **IBEXTS** В de Bolsas de www.sbolsas.com **INVERSO X3** Index

SA

Madrid

	Sección D – Riesgos			
D.2	Información fundamental sobre los principales	El Grupo está expuesto a los riesgos inherentes a sus principales actividades comerciales.		
	riesgos específicos del emisor [y del	La gestión de riesgos del Grupo se centra en las siguientes categorías principales de riesgos, pudiendo cada una de ellas afectar de forma significativa a la actividad, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera del Grupo:		
	garante]	Riesgo de crédito y de contrapartida (incluido riesgo país): riesgo de sufrir pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartidas del Grupo para cumplir sus compromisos financieros. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contrapartida ligado a las transacciones de mercado (riesgo de reposición) y también a las actividades de titulización.		
		Riesgo de mercado: riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros derivada de los cambios producidos en los parámetros de mercado, la volatilidad de estos parámetros y las correlaciones entre los mismos.		

Riesgos operativos: riesgo de sufrir pérdidas o sanciones derivadas de la no adecuación o la existencia de fallos en los procedimientos o sistemas de control interno, errores humanos o situaciones externas;

Riesgo de interés estructural y de tipos de cambio: riesgo de sufrir pérdidas o de amortización de activos del Grupo derivadas de fluctuaciones de los tipos de interés o de cambio.

Riesgo de liquidez: riesgo ligado a la incapacidad del Grupo para cumplir sus requisitos de liquidez o de colateral en el momento oportuno y a un coste razonable.

La Garantía constituye una obligación general y no garantizada del Garante y de ninguna otra persona, estando condicionados todos los pagos relativos a los *Warrants* también por la solvencia del Garante.

Los posibles inversores en *Warrants* que se beneficien de la Garantía deberían advertir que en caso de impago por parte de un Emisor, el derecho del Titular de *Warrants* se limitará a las sumas obtenidas como consecuencia del planteamiento de una reclamación ante el Garante, y de acuerdo con las provisiones relevantes establecidas en el Garantía y no tendrán derecho a iniciar ningún procedimiento, judicial ni de ninguna otra clase, o presentar de cualquier otra forma una demanda contra el Emisor.

La Garantía es solamente una garantía de pago y no una garantía de cumplimiento por parte del Emisor relevante ni de ninguna otra obligación en virtud de los *Warrants* asociados a la Garantía.

La Garantía puede cubrir solo una parte de las obligaciones de pago del Emisor relevante en virtud de la Emisión de *Warrants* relevante. En tal caso, los Titulares de *Warrants* estarán sujetos al riesgo de que el importe de los pagos en virtud de la Garantía sea inferior a los importes adeudados por el Emisor en virtud de los *Warrants*.

Société Générale actuará como emisor en virtud de un programa de emisión de *warrants* (el **Programa**) sobre la base del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán emitir periódicamente *warrants*, actuar como Garantes de los *Warrants* emitidos por el Emisor y también como proveedores de instrumentos de cobertura para el Emisor. En consecuencia, los inversores estarán expuestos no solo al riesgo de crédito del Garante, sino también a los riesgos operativos derivados de la falta de independencia del Garante, asumiendo sus deberes y obligaciones como Garante y proveedor de los instrumentos de cobertura.

Los conflictos potenciales de intereses y los riesgos operativos derivados de dicha falta de independencia serán en parte mitigados por el hecho de que distintas divisiones del Garante serán responsables de la implementación de

la Garantía y de la provisión de los instrumentos de cobertura, y porque cada división está gestionada como una unidad operativa segregada, separadas por murallas chinas (barreras de información) y dirigidas por equipos de gestión diferentes.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales, con respecto al resto de sus actividades comerciales, podrán poseer o adquirir información importante sobre los activos subyacentes. Dichas actividades e información podrían provocar consecuencias adversas sobre los Titulares de Warrants.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales podrán realizar otras funciones con respecto a los Warrants, tales como de creador de mercado, agente de cálculo o agente. En consecuencia, podrían surgir conflictos de intereses.

En relación con la oferta de los Warrants, el Emisor y el Garante y/o sus filiales podrían formalizar una o más transacciones de cobertura con respecto a los activos de referencia o a los instrumentos derivados relacionados, lo cual podría afectar al precio de mercado, a la liquidez o al valor de los Warrants.

Advertencia importante para los inversores

La posibilidad de vencimiento anticipado opcional por el Emisor, en una fecha predeterminada, es probable que tenga un efecto negativo sobre el valor de mercado de los Warrants. Los inversores potenciales deberán considerar el riesgo de reinversión en vista del resto de inversiones disponibles en la fecha de vencimiento. Además, este vencimiento anticipado opcional a criterio exclusivo del Emisor podría determinar que los Titulares de Warrants no obtuvieran la rentabilidad de los instrumentos subyacentes durante el período completo inicialmente previsto.

Los términos y condiciones de los Warrants podrían incluir disposiciones en virtud de las cuales ciertas interrupciones de mercado podrían causar retrasos en la liquidación de los Warrants o la introducción de ciertas modificaciones. Además, en el caso de producirse situaciones que afectaran a los instrumentos subyacentes, los términos y condiciones de los Warrants permiten al Emisor sustituir los instrumentos subvacentes por otros instrumentos subvacentes nuevos, suspender la exposición a los activos subyacentes y aplicar un tipo de referencia a los importes así obtenidos hasta la fecha de vencimiento de los Warrants, posponer la fecha de vencimiento de los Warrants, cancelar los Warrants sobre la base del valor de mercado de los mismos, o deducir de cualquier importe adeudado el coste incrementado de cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de Warrants.

Los pagos a realizar (ya sea en la fecha de vencimiento o en cualquier otro momento) en virtud de los Warrants se calculan por referencia a ciertos subyacentes, la rentabilidad de los Warrants se basa en variaciones del valor de los subyacentes, estando sujeta a fluctuaciones. Los inversores potenciales deben saber que estos Warrants pueden ser volátiles y que podrían no obtener ninguna rentabilidad y perder íntegramente o una proporción sustancial de su inversión.

D.6

Durante toda la vida de los *Warrant*s, el valor de mercado de los mismos podrá ser inferior al capital invertido. Además, la insolvencia del Emisor y/o el Garante podría determinar la pérdida íntegra del capital invertido.

Se advierte a los inversores de que podrían sufrir la pérdida total o parcial de su inversión.

Sección E -	Oferta	
E.2b	Motivaciones	Los ingresos netos obtenidos en cada emisión de Warrants se destinarán a la
	de la oferta y	financiación general del Grupo, incluida la obtención de beneficios.
	aplicación de	
	los ingresos	
	cuando no	
	consistan en	
	la obtención	
	de beneficios	
	y/o la	
	cobertura de	
	ciertos	
	riesgos	
E.3	Descripción	
	de los	Jurisdicción(es) de la Oferta Pública: España
	términos y	Período de Oferta: Desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de
	condiciones	Vencimiento
	de la oferta	Precio de Oferta: Los Warrants se ofrecerán a un precio que será
		determinado por el Dealer en la fecha de la venta, dicho precio se calculará en
		relación con el precio al que Société Générale, Sucursal en España (el Dealer)
		está dispuesto a vender los Warrants después de tomar en cuenta factores
		tales como que estime conveniente en relación con la oferta correspondiente
		que puede incluir (sin limitación) las condiciones del mercado, las condiciones
		de los Warrants, el nivel de las suscripciones y las condiciones
		macroeconómicas (incluyendo pero no limitado a las situaciones y
		perspectivas políticas y económicas, las tasas de crecimiento, inflación, tasas
		de interés, diferenciales de crédito y los diferenciales de tasas de interés). El
		Dealer publicará el precio al que se ofrecen los warrants en la página web
		es.warrants.com.
		Condiciones a les que caté quista la efecte. Nicesure
		Condiciones a las que está sujeta la oferta: Ninguno
E.4	Descrinción	Evente les comisiones pagadoras a Société Cénérale Sugureal en España
	Descripción	Excepto las comisiones pagaderas a Société Générale, Sucursal en España,
	de	hasta donde tiene conocimiento el Emisor, ninguna persona implicada en la
	cualesquiera intereses que	emisión de los Warrants tiene ningún interés material en la oferta.
	· ·	
	sean	
	esenciales	
	para la	
	emisión /	
	oferta,	

	incluyendo cualesquiera conflictos de intereses	
E.7	Gastos estimados repercutidos al inversor por el Emisor o el oferente	No aplicable. Ni el Emisor ni Société Générale, Sucursal en España, repercuten ningún gasto al inversor.

TABLA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMISIÓN

Emisi ón	Número de Warrants	Precio de emisión por Warrant	Nocional por Warrant	Código ISIN	
Α	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM2202	
В	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM22Z0	

NOTA DE SÍNTESIS

Los requisitos de la información contenida en las notas de síntesis se conocen como **Elementos**, cuya comunicación es obligatoria en virtud del Anexo XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión y sus posteriores modificaciones. Estos elementos de información se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

Esta nota de síntesis contiene todos los Elementos que deben incluirse en una nota de síntesis para esta clase de valores y de Emisor. Dado que algunos Elementos pueden carecer de contenido, pueden existir discontinuidades en la secuencia numérica de los Elementos.

Aunque fuera obligatoria la inclusión de un Elemento en la nota de síntesis debido a la clase de valores y de Emisor, es posible que no exista ninguna información relevante a facilitar con respecto al Elemento en cuestión. En tal caso, se incluiría una breve descripción del Elemento en la nota de síntesis con la mención "No aplicable".

Sección A – Ir	ntroducción y advert	encias
A.1	Advertencia	Esta nota de síntesis debe interpretarse como una introducción al folleto base.
		Toda decisión de inversión en los <i>warrants</i> deberá basarse en la información contenida en el folleto considerado en su conjunto.
		Cuando se formule ante un tribunal de justicia alguna reclamación relativa a la información contenida en el folleto base y en las Condiciones Finales aplicables, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional de los Estados Miembros, tener que sufragar los costes de traducción del folleto base antes de iniciar cualesquiera procedimientos legales.
		La responsabilidad civil afecta solamente a aquellas personas listadas en esta nota de síntesis, incluyendo cualquier traducción de la misma, pero solo cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o inconsistente con las partes correspondientes del folleto base, o cuando la nota de síntesis, leída conjuntamente con las demás partes de dicho folleto base, no facilite información fundamental que ayude a los inversores a valorar si invertir o no en dichos warrants.
A.2	Consentimiento para el uso del Folleto Base	El Emisor da su consentimiento para el uso de este folleto base del programa de emisión de <i>warrants</i> (el Programa), en virtud del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán, todas y cada una de ellas, emitir <i>warrants</i> de forma regular (el Folleto Base) en relación con la reventa o la colocación de los <i>warrants</i> emitidos en virtud del Programa (los <i>Warrants</i>) en aquellas circunstancias en que se requiera la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, y sus modificaciones posteriores (la Directiva sobre Folletos) (una Oferta No Exenta) sujeto a las siguientes condiciones:
		- el consentimiento solo será válido durante el período de oferta desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento (el Período de Oferta);
		- el consentimiento dado por el Emisor para el uso del Folleto Base para realizar la Oferta No Exenta es un consentimiento individual (un Consentimiento Individual) otorgado a Société Générale, Sucursal en España, Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8, 4ª Planta 28016, Madrid (el Oferente Autorizado Inicial) y si el Emisor designara a otros intermediarios financieros adicionales después de 08/09/2015, fecha de los Términos Finales aplicables (los Términos Finales) y publicara información detallada sobre los mismos en su página <i>web</i> , cada

intermediario financiero cuya información detallada hubiera sido publicada de esta forma (cada uno un Oferente Autorizado Adicional); y
- el consentimiento se limita al uso del Folleto Base para realizar Ofertas No Exentas de los <i>Warrants</i> en España.
La información relativa a las condiciones de la Oferta No Exenta deberá facilitarse a los inversores por el Oferente Autorizado Inicial en el momento en el que se realice la oferta.

Sección B -	Emisor y Garante	
B.1	Razón social y nombre comercial del Emisor	Société Générale Effekten GmbH (o el Emisor)
B.2	Domicilio social, forma jurídica, derecho y país de constitución	Domicilio social: Neue Mainzer Strasse 46-50, 60311 Frankfurt am Main, Alemania. Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada (<i>Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH)</i>). Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho alemán. País de constitución: Alemania.
B.4b	Tendencias conocidas relativas al Emisor y a los sectores en los que opera	El Emisor espera seguir desarrollando sus actividades de acuerdo con sus objetivos corporativos durante 2015.
B.5	Descripción del grupo del Emisor y posición del Emisor dentro del grupo	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias: • Banca Minorista en Francia; • Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y • Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores. El emisor es una sociedad filial del Grupo y no tiene a su vez sociedades filiales.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Emisor no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la	No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.

B.12	información financiera relativa a ejercicios anteriores Información financiera fundamental seleccionada sobre el Emisor relativa a ejercicios anteriores	(en EUR) Ingresos de explotación Beneficio procedente de las actividades de explotación Beneficio procedente de las operaciones continuadas Beneficio por acción básico y diluido Activos totales	31 de diciembre de 2014 (auditado) (en miles) 103 0 0	31 de diciembre de 2013 (auditado) (en miles) 98 0 0
		Dividendos declarados por acción	0	0
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Emisor desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún desde el 31 de diciembre d		inte en los folletos del Emisor
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor posteriores al período al que se refiere la información	No aplicable. No se han pro comercial del Emisor des	9	cativos en la situación financiera 2014.

	financiera	
	relativa a	
	ejercicios	
	anteriores	
	antenores	
B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha producido ningún acontecimiento reciente que afecte
	tos recientes	específicamente al Emisor y que tenga un alcance importante con respecto a la
	que afecten	evaluación de la solvencia del Emisor.
	específicamen	
	te al Emisor y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante	
	con respecto	
	a la	
	evaluación de	
	la solvencia	
	del Emisor	
B.14	Declaración	Véase el Elemento B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del Emisor
	del Emisor	dentro del Grupo.
	sobre su	donino doi orapo.
	grado de	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad dependiente de Société
	dependencia	Générale dentro del Grupo.
	con respecto	·
	a otras	
	entidades del	
	grupo	
B.15	Descripción	El objeto social de Société Générale Effekten GmbH es la emisión y venta de
	de las	valores, así como la realización de las actividades relacionadas, a excepción de
	principales	aquellas que requieran una licencia especial. Realiza la emisión y colocación de
	actividades	valores, principalmente warrants y certificados, así como de las actividades
	del Emisor	relacionadas. En su objeto social no se incluye la realización de actividades
		bancarias tal y como se definen en la Ley bancaria alemana (Kreditwesengesetz,
		KWG). Société Générale Effekten GmbH es una entidad financiera tal y como se
		define en el Art. 1(3) Frase 1 Nº. 5 KWG.
B.16	En la medida	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad filial, participada al 100 por
	en que esté en	cien, de Société Générale, París, y es una sociedad integramente consolidada.
	conocimiento	s.o., ao obsidio obnidiale, i ane, y ob ana booledad milegramente consolidada.
	del Emisor, si	
	el Emisor está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectament	
	e y por quién,	
	y descripción	
	de la naturaleza de	
	dicho control	
B.18		Los Warrants están garantizados incondicional e irrevocablemente por Société
D.10	Naturaleza y	Los warrants estan garantizados incondicional e irrevocablemente por Societe

	alcance de la garantía	Générale (el Garante), de conformidad con la garantía de fecha 31 de Julio de 2015 (la Garantía). La Garantía constituye una obligación directa, incondicional, no garantizada y general del Garante y tendrá el mismo rango que todas las demás obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y generales del garante, ya sean presentes o futuras, incluidas las asociadas a depósitos.]
B.19	Información sobre el Garante como si fuera el emisor de la misma clase de valores que son objeto de la garantía	La información acerca de Société Générale como si fuera el emisor de la misma clase de <i>Warrants</i> que son objeto de la Garantía se describe de acuerdo con los Elementos B.19 / B.1, B.19 / B.2, B.19 / B.4b, B.19 / B.5, B.19 / B.9, B.19 / B.10, B.19 / B.12, B.19 / B.13, B.19 / B.14, B.19 / B.15 y B.19 / B.16 siguientes, respectivamente:

B.19 / B.1	Razón social y	Société Générale (o el El Garante)
	nombre	
	comercial del Garante	
	Domicilio	Domicilio social: 29, boulevard Haussmann, 75009 Paris, Francia.
B.19 / B.2	social, forma	Forma jurídica: sociedad anónima ("société anonyme").
	jurídica,	Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho francés.
	derecho y	País de constitución: Francia.
	país de	
	constitución	
	Tendencias	El año 2014 ha sido otro año de retos para la economía en el que la actividad
B.19 / B.4b	conocidas	global solo ha registrado un crecimiento moderado que fue diferente en cada
	relativas al	región. Se espera que esta tendencia se prolongue durante 2015, que ya se
	Emisor y a los	perfila como un año en el que la recuperación económica será más débil de lo
	sectores en los	previsto entre las numerosas incertidumbres tanto desde el punto de vista
	que opera	geopolítico como en lo que respecta a los mercados de las materias primas y de divisas.
		La zona euro está luchando por volver a un crecimiento más dinámico, por lo que está ralentizando la reducción del déficit público. Se prevé que los tipos de
		interés se mantendrán en récords mínimos, pero para mantener bajo control el riesgo de deflación tendrá que intervenir el BCE, que ya ha anunciado la introducción de una política monetaria más acomodaticia y la utilización de su
		balance para impulsar el crecimiento. La depreciación del euro y la caída de los precios del petróleo deberían fomentar la exportación y estimular la demanda interna. La economía de los Estados Unidos mantendrá su tendencia positiva, y
		se espera que la Reserva Federal empiece a endurecer su política monetaria a mediados de año. Los países emergentes han entrado en una fase de crecimiento más moderado, especialmente China. La economía rusa está bregando con las consecuencias de la crisis ucraniana en combinación con la
		caída de los precios de las materias primas.
		Desde el punto de vista normativo, el año 2014 vio el nacimiento de la Unión Bancaria. El Banco Central Europeo tomó las riendas del Mecanismo Único de
		Supervisión, que controla unos 130 bancos de la eurozona, con el propósito de reforzar el sistema bancario, recuperar la confianza de los operadores económicos, armonizar las normas de supervisión bancaria y reducir los vínculos entre los bancos y sus autoridades nacionales.
		En lo que respecta a los índices normativos, el Grupo Société Générale (el Grupo) ya puede cumplir los requisitos nuevos.
	Descripción del	
B.19 / B.5	grupo del	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones
	Garante y posición del	financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e
	Garante dentro	inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias:
	del grupo	
		 Banca Minorista en Francia; Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores.
		El Garante es la sociedad dominante del Grupo.

B.19 / B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Garante no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios. No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.				
B.19 / B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la información financiera relativa a ejercicios anteriores					
D 40 / D 40	Información					
seleccion sobre el Garante relativa a ejercicios	fundamental seleccionada sobre el Garante		1º trimestre de 2015 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2014 (auditado, salvo indicación en contrario (*))	1º trimestre de 2014 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2013 (auditado) (1)
		Resultados (en millones de EUR)				
		Ingresos Bancarios Netos	6.353	23.561	5.656 (*)	22.433
		Ingresos de explotación Ingresos netos antes de intereses de participaciones minoritarias	1.298 962	4.557 (*) 2. 978 (*)	916 (*) 239 (*)	2.336 2.394
		Ingresos netos	868	2.679 (*)	169 (*)	2.044
		Banca Minorista en Francia Banca Minorista Internacional y	273	1.204 (*)	291 (*)	1.196
		Servicios Financieros	139	370 (*)	(343) (*)	983
		Banca Global y Soluciones de Inversión	522	1.909 (*)	430 (*)	1.206
		Centro Corporativo	(66)	(804) (*)	(209) (*)	(1.341)
		Coste neto de riesgo	(613)	(2.967)	(667) (*)	(4.050)
		Coeficiente costes/ingresos (2)	70%	68% (*)	72% (*)	67.0%
		Rentabilidad financiera (ROE) después de impuestos (3)	6,9%	5,3%	0,8% (*)	4,1%
		Ratio de Nivel 1	12,4%	12,6%	11,8%	11,8%
		Actividad (en miles de millones de EUR)	·			
		Activo y pasivo total	1.428,8	1.308,2	1.265,8	1.214,2
		Préstamos a clientes	346,9	344,4	318,6	332,7
		Depósitos de clientes Patrimonio neto (en miles de	340,5	349,7	315,8	334,2
		millones de EUR)				
		Capital social del Grupo	57,2	55,2	51,1	50,9
		Patrimonio neto total	61,0	58,8	54,1	54,0
		consolidado Estados de flujos de efectivo				
		(en miles de millones de euros)				

		Entradas (salidas) netas de tesorería y equivalentes de efectivo	NC	(10.183)	NC	(981)
		(1) Los datos relativos a los resultados del ejercicio 2013 han sido reformulado debido a la implementación de las NIIF 10 y 11. (2) Excluyendo la revalorización de los pasivos financieros propios y los ajuste por valoración de deuda (DVA). (3) Rentabilidad financiera del Grupo calculada sobre la base del capital socia medio del Grupo de conformidad con las NIIF (incluidas las normas NIC 32-39 y NIIF 4 excluyendo las pérdidas y ganancias de capital no realizadas a excepción de las reserva de conversión, obligaciones supersubordinadas, obligaciones subordinadas perpetuas, tras deducir los intereses pagaderos a los titulares de dichas obligaciones. (*) Hay que tener en cuenta que los datos del ejercicio fiscal de 2014 han sido reformulado con fecha 31-3-2015 debido a la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la norma CINII 21, que estipula la publicación de los datos ajustados del ejercicio anterior.				del capital social 32-39 y NIIF 4), de las reservas as perpetuas, y
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Garante desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún ca desde el 31 de diciembre de 2		o importante	en los follet	os del Garante
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Garante posteriores al período al que se refiere la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. No se han prinanciera o comercial del Emi		_		n la situación
B.19 / B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha proc específicamente al Garante y	_			

		and and the design of the Council of
	tos recientes	evaluación de la solvencia del Garante.
	que afecten	
	específicament	
	e al Garante y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante con	
	respecto a la	
	evaluación de	
	la solvencia del	
	Garante	
D 40 / D 44	Declaración del	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del
B.19 / B.14	Garante sobre	Garante dentro del Grupo.
	su grado de	
	dependencia	Société Générale es la sociedad dominante del Grupo. No obstante, Société
	con respecto a	Générale desarrolla sus propias actividades comerciales; no actúa como una
	otras entidades	mera sociedad de cartera con respecto a sus sociedades filiales.
	del grupo	
	Descripción de	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior.
B.19 / B.15	las principales	
	actividades del	
	Garante	
D 40 / D 40	En la medida	No aplicable. A su leal saber y entender, Société Générale no está participada ni
B.19 / B.16	en que esté en	controlada directa ni indirectamente (en virtud de la legislación francesa) por
	conocimiento	ninguna otra entidad.
	del Garante, si	
	el Garante está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectamente	
	y por quién, y	
	descripción de	
	la naturaleza	
	de dicho	
	control	

Secc	ión C – Valores				
C.1	Tipo y clase de valores	Los Warrants están vinculados a	(Warrants Vinculados a Índices)		
	ofrecidos y/o admitidos a negociación,	Sistema(s) de Compensación:	Iberclear Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, España		
	incluyendo número de identificación de los valores	Códigos ISIN:	Véase la tabla inferior con información específica de la emisión de Warrants		
C.2	Divisa de la emisión de títulos	La divisa de liquidación es EUR			
C.5	Descripción de cualesquiera restricciones a la libre transmisibilida d de los valores	I	ciones a la libre transmisibilidad de los <i>Warrants</i> , salvo las sión que pudieran ser de aplicación en ciertas jurisdicciones nidos).		
C.8	Derechos inherentes a los valores, incluyendo prelación y limitaciones aplicables a dichos derechos y procedimiento s de ejercicio de los mismos.	A menos que hayan sido cance de cualquier otra forma, los <i>Wa Warrants</i>) el derecho a percibir liquidación, que podrá ser inferio el Elemento C.18). - que el Emisor incumpla sus o virtud de los <i>Warrants</i> - que el Garante incumpla sus Garante deja de ser válida o - insolvencia o procedimiento(s) Todo titular de <i>Warrants</i> podrá del importe de liquidación por vide <i>Warrants</i> . El Titular de <i>Warrants</i> podrá canticipado de los <i>Warrants</i> . Deberá obtenerse el consentir términos contractuales de los subsanar o corregir cualquier a pueda contener, o que sea de intereses de los Titulares de probado; o (iv) para cumplir co	e el Emisor incumpla sus obligaciones de pago o cualesquiera otras obligaciones en di de los <i>Warrants</i> e el Garante incumpla sus obligaciones en virtud de la Garantía o la Garantía del nte deja de ser válida o obvencia o procedimiento(s) de quiebra del Emisor ditular de <i>Warrants</i> podrá solicitar la cancelación inmediata de los <i>Warrants</i> y el pago importe de liquidación por vencimiento anticipado que pudieran adeudársele al Titular <i>Varrants</i> . Itular de <i>Warrants</i> podrá cancelar o solicitar de cualquier otra forma el vencimiento ipado de los <i>Warrants</i> . Entá obtenerse el consentimiento de los Titulares de <i>Warrants</i> para modificar los nos contractuales de los <i>Warrants</i> (excepto cuando la modificación (i) sea para anar o corregir cualquier ambigüedad o estipulación defectuosa o inconsistente que a contener, o que sea de naturaleza formal, menor o técnica; o (ii) no perjudique los eses de los Titulares de Warrants; o (iii) sea para corregir un error manifiesto o dado; o (iv) para cumplir con las normas imperativas de la ley), de acuerdo con las sulas establecidas en un contrato de agencia que se pondrá a disposición de los		

Prelación

Los *Warrants* constituirán una obligación directa, incondicional, no garantizada y no subordinada del Emisor y tendrán el mismo rango, sin ningún tipo de preferencia entre sí y (sujeto a aquellas excepciones que ocasionalmente pudieran existir en virtud de la legislación aplicable) tendrán al menos el mismo rango que el resto de las obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas y pendientes de pago del Emisor, presentes y futuras.

Limitaciones a los derechos inherentes a los valores:

- en el caso de que se realicen ajustes que afecten a los instrumentos subyacentes, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones o, en el caso de que concurran circunstancias extraordinarias que afecten al / a los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá sustituir el / los instrumento(s) subyacente(s) por otro(s) instrumento(s) subyacente(s) nuevo(s), monetizar total o parcialmente los importes adeudados hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar o solicitar de otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants*, o deducir de cualquier otro importe adeudado el coste incrementado de la cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*;
- el Emisor podrá cancelar o solicitar de cualquier otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants* por motivos legales o fiscales y cuando la proporción entre los *Warrants* en circulación y el número de *Warrants* inicialmente emitidos sea inferior al 10 (diez) por ciento;
- el derecho a cobrar cualquier importe adeudado en virtud de los *Warrants* prescribirá al cabo de diez años desde la fecha inicial de exigibilidad de dichos importes impagados; y
- en caso de impago por parte del Emisor, los Titulares de *Warrants* no tendrán derecho a adoptar ninguna medida ni a iniciar ningún procedimiento destinado a la disolución, administración judicial o liquidación (o cualquier otro procedimiento similar) del Emisor. No obstante, los Titulares de *Warrants* seguirán estando facultados para reclamar al Garante cualquier importe pendiente de pago.

Fiscalidad

Todos los pagos relativos a los *Warrants* o en virtud de la Garantía se realizarán libres de, y sin practicar ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de, ningún tributo presente o futuro, impuesto, estimación o tasa gubernamental de cualquier naturaleza aplicada, exigida, recaudada, retenida o estimada por o en nombre de ninguna jurisdicción tributaria, a menos que dichas retenciones o deducciones fiscales fueran exigidas por la ley.

En el caso de que se exija la deducción o retención de cualesquiera importes por, o en nombre de, alguna jurisdicción tributaria, el Emisor relevante o, en su caso, el Garante deberá (excepto en ciertos casos), en la máxima medida permitida por la ley, pagar el importe adicional necesario para que cada Titular de *Warrants*, después de practicar la deducción o retención de dicho tributo, impuesto, estimación o tasa gubernativa, perciba el importe íntegro devengado y pagadero.

Legislación aplicable

Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los Warrants y cualesquiera otras obligaciones

		extracontractuales que se originen de los <i>Warrants</i> o en relación con los mismos se
		regirán e interpretarán según el derecho inglés.
		El Emisor acepta la competencia exclusiva de los tribunales de Inglaterra para los
		Titulares de Warrants en relación con cualquier litigio que surja contra el Emisor, pero
		acepta que los Titulares de Warrants puedan iniciar procedimientos ante cualquier otro
		tribunal competente.
C.1	Indicar si los	Se ha solicitado la admisión a negociación de los Warrants en el mercado regulado de la
1	valores	Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.
	ofrecidos son	
	o serán objeto	
	de solicitud de	
	admisión a	
	negociación,	
	con vistas a su	
	distribución en	
	un mercado	
	regulado u	
	otros	
	mercados	
	equivalentes	
	con indicación	
	de los	
	mercados en	
	cuestión	
0.4	Cómo afecta el	El valor de los Warrants y el pago del importe de liquidación a un Titular de Warrants
C.1 5	valor del	dependerá de la rentabilidad del / de los activo(s) subyacente(s), en la(s) fecha(s) de
3	instrumento	valoración relevante(s).
	subyacente al	
	valor de la	El valor de los Warrants está vinculado a la rentabilidad positiva o negativa del instrumento
	inversión	subyacente.
C 1	Fecha de	La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final
C.1 6	expiración o	se corresponderá con la última fecha de valoración.
0	vencimiento de	22 2225
	los	La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas
	instrumentos	en el Elemento C.8 anterior y en el Elemento C.18 siguiente.
	derivados - la	
	fecha de ejercicio o la	
	fecha de	
	referencia final	
C.1	Procedimiento	Pago en efectivo
7	de liquidación	
	de los	
	instrumentos	
	derivados	
C.1	Cómo se	Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los Warrants se liquidarán en efectivo (Warrants
8	calcula la	Liquidados en Efectivo) por un importe equivalente al Importe de Liquidación en Efectivo.
	rentabilidad de	

los instrumentos derivados

El **Importe de Liquidación en Efectivo** es un importe igual al exceso de el Precio de Liquidación Final sobre el Precio de Ejercicio

el Precio de Ejercicio es igual a 1 EUR

el Precio de Liquidación Final = Fórmula del Producto (T)

donde

Fórmula del Producto (T) = 10% + Nivel (T) x Factor de las comisiones de Cobertura

Nivel(t) significa (S(t) / S(0))

S(t) (t de 0 a T) Significa respecto de la fecha de valoración((T), el precio de cierre del subyacente

Precio de Cierre significa el precio de liquidación oficial (según se describe en las reglas del mercado de valores relevante) del índice de referencia publicado por el proveedor del índice y ajustado (si aplica) según los términos y condiciones de los Warrants.

Fecha de Valoración (t) significa cualquier día de negociación entre la Fecha de Valoración Inicial (incluida) y la Fecha de Valoración Final (incluida). Para cada (i), Fecha de Valoración (t) es la sesión bursátil inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración (t-1)

Fecha de Valoración Inicial es el día hábil programado anterior a la Fecha de Cotización en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

Fecha de Valoración Final significa la fecha de vencimiento

Fecha de Cotización significa el Primer día de negociación del Warrants en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

0 significa la Fecha de Valoración Inicial

T significa la Fecha de Valoración Final

Factor de las comisiones de cobertura (T) significa Producto(para i de 1 a t) (1 – (Factor_2(i-1) +Factor_Gap(i-1)) x (Act(i-1;i) / 360))

Factor_2(t) (t de 0 a T) significa 0.75%

Factor_Gap(t) (t de 0 a T) significa 3.00% a partir de la Fecha de Valoración Inicial. Para cada Fecha de Valoración (t), el valor del Factor_Gap(t) podrá ser modificado por el Agente de Cálculo para considerar el coste que el Emisor (o cualquiera de sus afiliados) cobrarían para replicar el rendimiento del producto, que incluye, entre otras cosas, los costos de la cobertura del riesgo del que el valor de mercado del producto llegue a ser negativo.

Act(t-1;t) (t de 1 a T) significa el número de días del calendario entre la Fecha de Valoración (t-1) (incluida) y Fecha de Valoración (t) (excluida)

Los *Warrants* podrán ser ejercidos de forma anticipada a opción del Emisor. Los Titulares de *Warrants* tendrán derecho en tales circunstancias a percibir **el Importe de Liquidación**

Anticipada Opcional que será un importe determinado de igual forma que se hubiera determinado el Importe de Liquidación en Efectivo, excepto que se estime un "Precio de Liquidación Final" de Liquidación Anticipada Opcional en función de las opciones disponibles según los Términos Finales aplicables.

Los *Warrants* serán cancelados automáticamente cuando el número de *Warrants* en circulación sea inferior al 10 (diez) por ciento del número de *Warrants* en circulación en la fecha de emisión, en cuyo caso los *Warrants* se liquidarán mediante el pago de un importe en función del valor de mercado de los *Warrants*.

C.1 Precio de 9 ejercicio o precio de referencia final del subyacente

Véase el Elemento C.18 arriba.

C.2 Clase de subyacente y dónde puede consultarse información sobre el

mismo

Los Warrants están relacionados con índices. Existe información disponible sobre cada subyacente en las páginas *web* siguientes, en su caso, o mediante simple solicitud a Société Générale:

Emisió n	Índice	Bloomberg Ticker	Propietari a del índice	Bolsa	Website
А	Euro STOXX 50 Daily Leverag e 5 EUR Net Return	SX5TDL5 Index	STOXX Limited, Zürich	Deutsch e Börse AG	http://www.stoxx.co m
В	Euro STOXX 50 Daily Short 5 EUR Gross Return	SX5GT5SInde x	STOXX Limited, Zürich	Deutsch e Börse AG	http://www.stoxx.co m

D.2	Información
	fundamental
	sobre los
	principales
	riesgos
	específicos
	del emisor
	[y del
	garante]

El Grupo está expuesto a los riesgos inherentes a sus principales actividades comerciales.

Sección D - Riesgos

La gestión de riesgos del Grupo se centra en las siguientes categorías principales de riesgos, pudiendo cada una de ellas afectar de forma significativa a la actividad, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera del Grupo:

Riesgo de crédito y de contrapartida (incluido riesgo país): riesgo de sufrir pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartidas del Grupo para cumplir sus compromisos financieros. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contrapartida ligado a las transacciones de mercado (riesgo de reposición) y también a las actividades de titulización.

Riesgo de mercado: riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros derivada de los cambios producidos en los parámetros de mercado, la volatilidad de estos parámetros y las correlaciones entre los mismos.

Riesgos operativos: riesgo de sufrir pérdidas o sanciones derivadas de la no adecuación o la existencia de fallos en los procedimientos o sistemas de control interno, errores humanos o situaciones externas;

Riesgo de interés estructural y de tipos de cambio: riesgo de sufrir pérdidas o de amortización de activos del Grupo derivadas de fluctuaciones de los tipos de interés o de cambio.

Riesgo de liquidez: riesgo ligado a la incapacidad del Grupo para cumplir sus requisitos de liquidez o de colateral en el momento oportuno y a un coste razonable.

La Garantía constituye una obligación general y no garantizada del Garante y de ninguna otra persona, estando condicionados todos los pagos relativos a los *Warrants* también por la solvencia del Garante.

Los posibles inversores en *Warrants* que se beneficien de la Garantía deberían advertir que en caso de impago por parte de un Emisor, el derecho del Titular de *Warrants* se limitará a las sumas obtenidas como consecuencia del planteamiento de una reclamación ante el Garante, y de acuerdo con las provisiones relevantes establecidas en el Garantía y no tendrán derecho a iniciar ningún procedimiento, judicial ni de ninguna otra clase, o presentar de cualquier otra forma una demanda contra el Emisor.

La Garantía es solamente una garantía de pago y no una garantía de cumplimiento por parte del Emisor relevante ni de ninguna otra obligación en virtud de los *Warrants* asociados a la Garantía.

La Garantía puede cubrir solo una parte de las obligaciones de pago del Emisor relevante en virtud de la Emisión de *Warrants* relevante. En tal caso, los Titulares de *Warrants* estarán sujetos al riesgo de que el importe de los pagos en virtud de la Garantía sea inferior a los importes adeudados por el Emisor en virtud de los *Warrants*.

Société Générale actuará como emisor en virtud de un programa de emisión de *warrants* (el **Programa**) sobre la base del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán emitir periódicamente *warrants*, actuar como Garantes de los *Warrants* emitidos por el Emisor y también como proveedores de instrumentos de cobertura para el Emisor. En consecuencia, los inversores estarán expuestos no solo al riesgo de crédito del Garante, sino también a los riesgos operativos derivados de la falta de independencia del Garante,

asumiendo sus deberes y obligaciones como Garante y proveedor de los instrumentos de cobertura.

Los conflictos potenciales de intereses y los riesgos operativos derivados de dicha falta de independencia serán en parte mitigados por el hecho de que distintas divisiones del Garante serán responsables de la implementación de la Garantía y de la provisión de los instrumentos de cobertura, y porque cada división está gestionada como una unidad operativa segregada, separadas por murallas chinas (barreras de información) y dirigidas por equipos de gestión diferentes.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales, con respecto al resto de sus actividades comerciales, podrán poseer o adquirir información importante sobre los activos subyacentes. Dichas actividades e información podrían provocar consecuencias adversas sobre los Titulares de *Warrants*.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales podrán realizar otras funciones con respecto a los *Warrants*, tales como de creador de mercado, agente de cálculo o agente. En consecuencia, podrían surgir conflictos de intereses.

En relación con la oferta de los *Warrants*, el Emisor y el Garante y/o sus filiales podrían formalizar una o más transacciones de cobertura con respecto a los activos de referencia o a los instrumentos derivados relacionados, lo cual podría afectar al precio de mercado, a la liquidez o al valor de los *Warrants*.

D.6 Advertencia importante para los inversores

La posibilidad de vencimiento anticipado opcional por el Emisor, en una fecha predeterminada, es probable que tenga un efecto negativo sobre el valor de mercado de los *Warrants*. Los inversores potenciales deberán considerar el riesgo de reinversión en vista del resto de inversiones disponibles en la fecha de vencimiento. Además, este vencimiento anticipado opcional a criterio exclusivo del Emisor podría determinar que los Titulares de *Warrants* no obtuvieran la rentabilidad de los instrumentos subyacentes durante el período completo inicialmente previsto.

Los términos y condiciones de los *Warrants* podrían incluir disposiciones en virtud de las cuales ciertas interrupciones de mercado podrían causar retrasos en la liquidación de los *Warrants* o la introducción de ciertas modificaciones. Además, en el caso de producirse situaciones que afectaran a los instrumentos subyacentes, los términos y condiciones de los *Warrants* permiten al Emisor sustituir los instrumentos subyacentes por otros instrumentos subyacentes nuevos, suspender la exposición a los activos subyacentes y aplicar un tipo de referencia a los importes así obtenidos hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, posponer la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de los mismos, o deducir de cualquier importe adeudado el coste incrementado de cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*.

Los pagos a realizar (ya sea en la fecha de vencimiento o en cualquier otro

momento) en virtud de los *Warrants* se calculan por referencia a ciertos subyacentes, la rentabilidad de los *Warrants* se basa en variaciones del valor de los subyacentes, estando sujeta a fluctuaciones. Los inversores potenciales deben saber que estos *Warrants* pueden ser volátiles y que podrían no obtener ninguna rentabilidad y perder íntegramente o una proporción sustancial de su inversión.

Durante toda la vida de los *Warrants*, el valor de mercado de los mismos podrá ser inferior al capital invertido. Además, la insolvencia del Emisor y/o el Garante podría determinar la pérdida íntegra del capital invertido.

Se advierte a los inversores de que podrían sufrir la pérdida total o parcial de su inversión.

Sección E -	Oferta	
E.2b	Motivaciones de la oferta y aplicación de los ingresos cuando no consistan en la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos	Los ingresos netos obtenidos en cada emisión de Warrants se destinarán a la financiación general del Grupo, incluida la obtención de beneficios.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	Jurisdicción(es) de la Oferta Pública: España Período de Oferta: Desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento Precio de Oferta: Los Warrants se ofrecerán a un precio que será determinado por el Dealer en la fecha de la venta, dicho precio se calculará en relación con el precio al que Société Générale, Sucursal en España (el Dealer) está dispuesto a vender los Warrants después de tomar en cuenta factores tales como que estime conveniente en relación con la oferta correspondiente que puede incluir (sin limitación) las condiciones del mercado, las condiciones de los Warrants, el nivel de las suscripciones y las condiciones macroeconómicas (incluyendo pero no limitado a las situaciones y perspectivas políticas y económicas, las tasas de crecimiento, inflación, tasas de interés, diferenciales de crédito y los diferenciales de tasas de interés). El Dealer publicará el precio al que se ofrecen los warrants en la página web es.warrants.com.
E.4	Descripción de	Excepto las comisiones pagaderas a Société Générale, Sucursal en España, hasta donde tiene conocimiento el Emisor, ninguna persona implicada en la
	cualesquiera	emisión de los Warrants tiene ningún interés material en la oferta.

	intereses que sean esenciales para la emisión / oferta, incluyendo cualesquiera conflictos de intereses	
E.7	Gastos estimados repercutidos al inversor por el Emisor o el oferente	No aplicable. Ni el Emisor ni Société Générale, Sucursal en España, repercuten ningún gasto al inversor.

TABLA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMISIÓN

Emisi ón	Número de Warrants	Precio de emisión por Warrant	Nocional por Warrant	Código ISIN
Α	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM22V9
В	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM22X5

NOTA DE SÍNTESIS

Los requisitos de la información contenida en las notas de síntesis se conocen como **Elementos**, cuya comunicación es obligatoria en virtud del Anexo XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión y sus posteriores modificaciones. Estos elementos de información se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

Esta nota de síntesis contiene todos los Elementos que deben incluirse en una nota de síntesis para esta clase de valores y de Emisor. Dado que algunos Elementos pueden carecer de contenido, pueden existir discontinuidades en la secuencia numérica de los Elementos.

Aunque fuera obligatoria la inclusión de un Elemento en la nota de síntesis debido a la clase de valores y de Emisor, es posible que no exista ninguna información relevante a facilitar con respecto al Elemento en cuestión. En tal caso, se incluiría una breve descripción del Elemento en la nota de síntesis con la mención "No aplicable".

Socción A – Ir	ntroducción y advert	onciae
A.1	Advertencia	Esta nota de síntesis debe interpretarse como una introducción al folleto base.
	Advortoriola	Toda decisión de inversión en los <i>warrants</i> deberá basarse en la información contenida en el folleto considerado en su conjunto.
		Cuando se formule ante un tribunal de justicia alguna reclamación relativa a la información contenida en el folleto base y en las Condiciones Finales aplicables, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional de los Estados Miembros, tener que sufragar los costes de traducción del folleto base antes de iniciar cualesquiera procedimientos legales.
		La responsabilidad civil afecta solamente a aquellas personas listadas en esta nota de síntesis, incluyendo cualquier traducción de la misma, pero solo cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o inconsistente con las partes correspondientes del folleto base, o cuando la nota de síntesis, leída conjuntamente con las demás partes de dicho folleto base, no facilite información fundamental que ayude a los inversores a valorar si invertir o no en dichos warrants.
A.2	Consentimiento para el uso del Folleto Base	El Emisor da su consentimiento para el uso de este folleto base del programa de emisión de <i>warrants</i> (el Programa), en virtud del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán, todas y cada una de ellas, emitir <i>warrants</i> de forma regular (el Folleto Base) en relación con la reventa o la colocación de los <i>warrants</i> emitidos en virtud del Programa (los <i>Warrants</i>) en aquellas circunstancias en que se requiera la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, y sus modificaciones posteriores (la Directiva sobre Folletos) (una Oferta No Exenta) sujeto a las siguientes condiciones:
		 el consentimiento solo será válido durante el período de oferta desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento (el Período de Oferta);
		- el consentimiento dado por el Emisor para el uso del Folleto Base para realizar la Oferta No Exenta es un consentimiento individual (un Consentimiento Individual) otorgado a Société Générale, Sucursal en España, Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8, 4ª Planta 28016, Madrid (el Oferente Autorizado Inicial) y si el Emisor designara a otros intermediarios financieros adicionales después de 08/09/2015, fecha de los Términos Finales aplicables (los Términos Finales) y publicara información detallada sobre los mismos en su página <i>web</i> , cada

intermediario financiero cuya información detallada hubiera sido publicada de esta forma (cada uno un Oferente Autorizado Adicional); y
- el consentimiento se limita al uso del Folleto Base para realizar Ofertas No Exentas de los <i>Warrants</i> en España.
La información relativa a las condiciones de la Oferta No Exenta deberá facilitarse a los inversores por el Oferente Autorizado Inicial en el momento en el que se realice la oferta.

Sección B -	Emisor y Garante	
B.1	Razón social y nombre comercial del Emisor	Société Générale Effekten GmbH (o el Emisor)
B.2	Domicilio social, forma jurídica, derecho y país de constitución	Domicilio social: Neue Mainzer Strasse 46-50, 60311 Frankfurt am Main, Alemania. Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada (<i>Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH)</i>). Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho alemán. País de constitución: Alemania.
B.4b	Tendencias conocidas relativas al Emisor y a los sectores en los que opera	El Emisor espera seguir desarrollando sus actividades de acuerdo con sus objetivos corporativos durante 2015.
B.5	Descripción del grupo del Emisor y posición del Emisor dentro del grupo	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres líneas principales de negocio complementarias: • Banca Minorista en Francia; • Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y • Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores. El emisor es una sociedad filial del Grupo y no tiene a su vez sociedades filiales.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Emisor no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la	No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.

B.12	información financiera relativa a ejercicios anteriores Información financiera fundamental seleccionada sobre el Emisor relativa a ejercicios anteriores	(en EUR) Ingresos de explotación Beneficio procedente de las actividades de explotación Beneficio procedente de las operaciones continuadas Beneficio por acción básico y diluido Activos totales	31 de diciembre de 2014 (auditado) (en miles) 103 0 0	31 de diciembre de 2013 (auditado) (en miles) 98 0 0
		Dividendos declarados por acción	0	0
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Emisor desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún desde el 31 de diciembre d		inte en los folletos del Emisor
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor posteriores al período al que se refiere la información	No aplicable. No se han pro comercial del Emisor des	9	cativos en la situación financiera 2014.

	T	
	financiera	
	relativa a	
	ejercicios	
	anteriores	
B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha producido ningún acontecimiento reciente que afecte
_	tos recientes	específicamente al Emisor y que tenga un alcance importante con respecto a la
	que afecten	evaluación de la solvencia del Emisor.
	•	evaluación de la solvencia del Emisor.
	específicamen	
	te al Emisor y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante	
	con respecto	
	a la	
	evaluación de	
	la solvencia	
	del Emisor	
B.14	Declaración	Véase el Elemento B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del Emisor
	del Emisor	dentro del Grupo.
	sobre su	
	grado de	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad dependiente de Société
	dependencia	Générale dentro del Grupo.
	con respecto	
	a otras	
	entidades del	
D 45	grupo	
B.15	Descripción	El objeto social de Société Générale Effekten GmbH es la emisión y venta de
	de las	valores, así como la realización de las actividades relacionadas, a excepción de
	principales	aquellas que requieran una licencia especial. Realiza la emisión y colocación de
	actividades	valores, principalmente <i>warrants</i> y certificados, así como de las actividades
	del Emisor	relacionadas. En su objeto social no se incluye la realización de actividades
		bancarias tal y como se definen en la Ley bancaria alemana (Kreditwesengesetz,
		KWG). Société Générale Effekten GmbH es una entidad financiera tal y como se
		define en el Art. 1(3) Frase 1 Nº. 5 KWG.
B.16	En la medida	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad filial, participada al 100 por
	en que esté en	cien, de Société Générale, París, y es una sociedad íntegramente consolidada.
	conocimiento	
	del Emisor, si	
	el Emisor está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectament	
	e y por quién,	
	y descripción	
	de la	
	naturaleza de	
	dicho control	
B.18	Naturaleza y	Los Warrants están garantizados incondicional e irrevocablemente por Société
	i tatai aicza y	1 200 Francis Colum garantizados incondicional e inevocablemente por Societe

	alcance de la garantía	Générale (el Garante), de conformidad con la garantía de fecha 31 de Julio de 2015 (la Garantía). La Garantía constituye una obligación directa, incondicional, no garantizada y general del Garante y tendrá el mismo rango que todas las demás obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y generales del garante, ya sean presentes o futuras, incluidas las asociadas a depósitos.]
B.19	Información sobre el Garante como si fuera el emisor de la misma clase de valores que son objeto de la garantía	La información acerca de Société Générale como si fuera el emisor de la misma clase de <i>Warrants</i> que son objeto de la Garantía se describe de acuerdo con los Elementos B.19 / B.1, B.19 / B.2, B.19 / B.4b, B.19 / B.5, B.19 / B.9, B.19 / B.10, B.19 / B.12, B.19 / B.13, B.19 / B.14, B.19 / B.15 y B.19 / B.16 siguientes, respectivamente:

B.19 / B.1	Razón social y	Société Générale (o el El Garante)
	nombre	
	comercial del Garante	
	Domicilio	Domicilio social: 29, boulevard Haussmann, 75009 Paris, Francia.
B.19 / B.2	social, forma	Forma jurídica: sociedad anónima ("société anonyme").
	jurídica,	Derecho aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: derecho francés.
	derecho y	País de constitución: Francia.
	país de	
	constitución	
	Tendencias	El año 2014 ha sido otro año de retos para la economía en el que la actividad
B.19 / B.4b	conocidas	global solo ha registrado un crecimiento moderado que fue diferente en cada
	relativas al	región. Se espera que esta tendencia se prolongue durante 2015, que ya se
	Emisor y a los	perfila como un año en el que la recuperación económica será más débil de lo
	sectores en los	previsto entre las numerosas incertidumbres tanto desde el punto de vista
	que opera	geopolítico como en lo que respecta a los mercados de las materias primas y de divisas.
		La zona euro está luchando por volver a un crecimiento más dinámico, por lo que
		está ralentizando la reducción del déficit público. Se prevé que los tipos de
		interés se mantendrán en récords mínimos, pero para mantener bajo control el
		riesgo de deflación tendrá que intervenir el BCE, que ya ha anunciado la
		introducción de una política monetaria más acomodaticia y la utilización de su
		balance para impulsar el crecimiento. La depreciación del euro y la caída de los
		precios del petróleo deberían fomentar la exportación y estimular la demanda
		interna. La economía de los Estados Unidos mantendrá su tendencia positiva, y
		se espera que la Reserva Federal empiece a endurecer su política monetaria a
		mediados de año. Los países emergentes han entrado en una fase de
		crecimiento más moderado, especialmente China. La economía rusa está
		bregando con las consecuencias de la crisis ucraniana en combinación con la
		caída de los precios de las materias primas.
		Desde el punto de vista normativo, el año 2014 vio el nacimiento de la Unión
		Bancaria. El Banco Central Europeo tomó las riendas del Mecanismo Único de
		Supervisión, que controla unos 130 bancos de la eurozona, con el propósito de
		reforzar el sistema bancario, recuperar la confianza de los operadores
		económicos, armonizar las normas de supervisión bancaria y reducir los vínculos
		entre los bancos y sus autoridades nacionales.
		En lo que respecta a los índices normativos, el Grupo Société Générale (el
	Descripción del	Grupo) ya puede cumplir los requisitos nuevos.
B.19 / B.5	grupo del	El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y de soluciones
	Garante y	financieras a medida para clientes individuales, grandes corporaciones e
	posición del	inversores institucionales. El Grupo organiza sus actividades en torno a tres
	Garante dentro del grupo	líneas principales de negocio complementarias:
	20. 3. apo	Banca Minorista en Francia;
		 Banca Minorista en Francia; Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y
		 Banca Corporativa y de Inversión, Banca Privada, Gestión de Activos y Patrimonios y Servicios de Valores.
		El Garante es la sociedad dominante del Grupo.

B.19 / B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios del Emisor	No aplicable. El Garante no realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.				
B.19 / B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades contenidas en el informe de auditoría sobre la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. El informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.				
D 40 / D 40	Información					
B.19 / B.12	financiera fundamental seleccionada sobre el Garante relativa a ejercicios anteriores		1º trimestre de 2015 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2014 (auditado, salvo indicación en contrario (*))	1º trimestre de 2014 (sin auditar)	Ejercicio finalizado en 2013 (auditado) (1)
		Resultados (en millones de EUR)				
		Ingresos Bancarios Netos	6.353	23.561	5.656 (*)	22.433
		Ingresos de explotación Ingresos netos antes de intereses de participaciones minoritarias	1.298 962	4.557 (*) 2. 978 (*)	916 (*) 239 (*)	2.336 2.394
		Ingresos netos	868	2.679 (*)	169 (*)	2.044
		Banca Minorista en Francia Banca Minorista Internacional y	273	1.204 (*)	291 (*)	1.196
		Servicios Financieros	139	370 (*)	(343) (*)	983
		Banca Global y Soluciones de Inversión	522	1.909 (*)	430 (*)	1.206
		Centro Corporativo	(66)	(804) (*)	(209) (*)	(1.341)
		Coste neto de riesgo	(613)	(2.967)	(667) (*)	(4.050)
		Coeficiente costes/ingresos (2)	70%	68% (*)	72% (*)	67.0%
		Rentabilidad financiera (ROE) después de impuestos (3)	6,9%	5,3%	0,8% (*)	4,1%
		Ratio de Nivel 1	12,4%	12,6%	11,8%	11,8%
		Actividad (en miles de millones de EUR)	·			
		Activo y pasivo total	1.428,8	1.308,2	1.265,8	1.214,2
		Préstamos a clientes	346,9	344,4	318,6	332,7
		Depósitos de clientes Patrimonio neto (en miles de	340,5	349,7	315,8	334,2
		millones de EUR)				
		Capital social del Grupo	57,2	55,2	51,1	50,9
		Patrimonio neto total	61,0	58,8	54,1	54,0
		consolidado Estados de flujos de efectivo				
		(en miles de millones de euros)				

B.19 / B.13	Acontecimien-	No aplicable. No se ha prod específicamente al Garante y				
	Cambios significativos en la situación financiera o comercial del Garante posteriores al período al que se refiere la información financiera relativa a ejercicios anteriores	No aplicable. No se han prinanciera o comercial del Emis		•		n la situación
	Ausencia de cambios adversos relevantes en los folletos del Garante desde la fecha de publicación de sus últimos estados financieros auditados	No se ha producido ningún car desde el 31 de diciembre de 2		o importante	en los follet	os del Garante
		tesorería y equivalentes de efectivo (1) Los datos relativos a debido a la implementación de las (2) Excluyendo la revalo por valoración de deuda (DVA). (3) Rentabilidad financio medio del Grupo de conformidad excluyendo las pérdidas y ganano de conversión, obligaciones supetras deducir los intereses pagaden (*) Hay que tener en cuenta que lo con fecha 31-3-2015 debido a la e 21, que estipula la publicación de la contractiva de la contra	NIIF 10 y 11. prización de lo era del Grupo con las NIIF cias de capital ersubordinada: os a los titulare es datos del ejentrada en vigo	os pasivos fina o calculada so (incluidas las l no realizadas s, obligacione es de dichas c ercicio fiscal d or el 1 de ener	bre la base o normas NIC s a excepción s subordinad obligaciones. e 2014 han si o de 2015 de	lel capital social 32-39 y NIIF 4), de las reservas as perpetuas, y
			NC	(10.183)	NC	(981)

	4	and and the design of the Council
	tos recientes	evaluación de la solvencia del Garante.
	que afecten	
	específicament	
	e al Garante y	
	que tengan un	
	alcance	
	importante con	
	respecto a la	
	evaluación de	
	la solvencia del	
	Garante	
D 40 / D 44	Declaración del	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior relativo a la descripción de la situación del
B.19 / B.14	Garante sobre	Garante dentro del Grupo.
	su grado de	
	dependencia	Société Générale es la sociedad dominante del Grupo. No obstante, Société
	con respecto a	Générale desarrolla sus propias actividades comerciales; no actúa como una
	otras entidades	mera sociedad de cartera con respecto a sus sociedades filiales.
	del grupo	
	Descripción de	Véase el Elemento B. 19 / B.5 anterior.
B.19 / B.15	las principales	
	actividades del	
	Garante	
D 40 / D 40	En la medida	No aplicable. A su leal saber y entender, Société Générale no está participada ni
B.19 / B.16	en que esté en	controlada directa ni indirectamente (en virtud de la legislación francesa) por
	conocimiento	ninguna otra entidad.
	del Garante, si	
	el Garante está	
	participado o	
	controlado	
	directa o	
	indirectamente	
	y por quién, y	
	descripción de	
	la naturaleza	
	de dicho	
	control	

Secci	ón C – Valores				
C.1	Tipo y clase de	Los Warrants están vinculados a	(Warrants Vinculados a Índices)		
	valores				
	ofrecidos y/o	Sistema(s) de	Iberclear		
	admitidos a	Compensación:	Plaza de la Lealtad, 1 28014		
	negociación,		Madrid, España		
	incluyendo		.,,		
	número de		Véase la tabla inferior con información específica de la		
	identificación	Códigos ISIN:	emisión de Warrants		
	de los valores				
C.2	Divisa de la	La divisa de liquidación es EUR			
0.2	emisión de	La divisa de liquidación es LON			
	títulos				
C.5	Descripción de	No anlicable. No existen rest	ricciones a la libre transmisibilidad de los Warrants, salvo las		
0.0	cualesquiera	I	sión que pudieran ser de aplicación en ciertas jurisdicciones (incluido,		
	restricciones a	entre otros, Estados Unidos).	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	la libre	,			
	transmisibilidad				
	de los valores				
C.8	Derechos	Derechos inherentes a los valo	ores:		
	inherentes a	A menos que hayan sido cancela	ados previamente o que hayan vencido anticipadamente de cualquier		
	los valores,	otra forma, los Warrants otorgar	án a cada titular de Warrants (un Titular de Warrants) el derecho a		
	incluyendo	percibir los posibles rendimiento	s de los Warrants, el importe de liquidación, que podrá ser inferior,		
	prelación y	igual o superior al importe inicialmente invertido (véase el Elemento C.18).			
	limitaciones				
	aplicables a	- que el Emisor incumpla sus obligaciones de pago o cualesquiera otras obligaciones en virtud de los			
	dichos	Warrants			
	derechos y	- que el Garante incumpla sus obligaciones en virtud de la Garantía o la Garantía del Garante deja			
	procedimientos	de ser válida o			
	de ejercicio de	- insolvencia o procedimiento(s) de quiebra del Emisor			
	los mismos.				
		Todo titular de <i>Warrants</i> podrá solicitar la cancelación inmediata de los <i>Warrants</i> y el pago del importe de liquidación por vencimiento anticipado que pudieran adeudársele al Titular de <i>Warrants</i> .			
		El Titular de Warrants podrá car los Warrants.	ncelar o solicitar de cualquier otra forma el vencimiento anticipado de		
		contractuales de los Warrants cualquier ambigüedad o estipul naturaleza formal, menor o técr (iii) sea para corregir un error n de la ley), de acuerdo con las	miento de los Titulares de <i>Warrants</i> para modificar los términos (excepto cuando la modificación (i) sea para subsanar o corregir ación defectuosa o inconsistente que pueda contener, o que sea de nica; o (ii) no perjudique los intereses de los Titulares de Warrants; o nanifiesto o probado; o (iv) para cumplir con las normas imperativas cláusulas establecidas en un contrato de agencia que se pondrá a <i>Warrants</i> previa solicitud al Emisor.		
		Emisor y tendrán el mismo ra	obligación directa, incondicional, no garantizada y no subordinada del ango, sin ningún tipo de preferencia entre sí y (sujeto a aquellas nte pudieran existir en virtud de la legislación aplicable) tendrán al		

menos el mismo rango que el resto de las obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas y pendientes de pago del Emisor, presentes y futuras.

Limitaciones a los derechos inherentes a los valores:

- en el caso de que se realicen ajustes que afecten a los instrumentos subyacentes, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones o, en el caso de que concurran circunstancias extraordinarias que afecten al / a los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá sustituir el / los instrumento(s) subyacente(s) por otro(s) instrumento(s) subyacente(s) nuevo(s), monetizar total o parcialmente los importes adeudados hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar o solicitar de otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants*, o deducir de cualquier otro importe adeudado el coste incrementado de la cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*;
- el Emisor podrá cancelar o solicitar de cualquier otro modo el vencimiento anticipado de los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de dichos *Warrants* por motivos legales o fiscales y cuando la proporción entre los *Warrants* en circulación y el número de *Warrants* inicialmente emitidos sea inferior al 10 (diez) por ciento;
- el derecho a cobrar cualquier importe adeudado en virtud de los *Warrants* prescribirá al cabo de diez años desde la fecha inicial de exigibilidad de dichos importes impagados; y
- en caso de impago por parte del Emisor, los Titulares de *Warrants* no tendrán derecho a adoptar ninguna medida ni a iniciar ningún procedimiento destinado a la disolución, administración judicial o liquidación (o cualquier otro procedimiento similar) del Emisor. No obstante, los Titulares de *Warrants* seguirán estando facultados para reclamar al Garante cualquier importe pendiente de pago.

Fiscalidad

Todos los pagos relativos a los *Warrants* o en virtud de la Garantía se realizarán libres de, y sin practicar ninguna retención o deducción en concepto o a cuenta de, ningún tributo presente o futuro, impuesto, estimación o tasa gubernamental de cualquier naturaleza aplicada, exigida, recaudada, retenida o estimada por o en nombre de ninguna jurisdicción tributaria, a menos que dichas retenciones o deducciones fiscales fueran exigidas por la ley.

En el caso de que se exija la deducción o retención de cualesquiera importes por, o en nombre de, alguna jurisdicción tributaria, el Emisor relevante o, en su caso, el Garante deberá (excepto en ciertos casos), en la máxima medida permitida por la ley, pagar el importe adicional necesario para que cada Titular de *Warrants*, después de practicar la deducción o retención de dicho tributo, impuesto, estimación o tasa gubernativa, perciba el importe íntegro devengado y pagadero.

Legislación aplicable

Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los *Warrants* y cualesquiera otras obligaciones extracontractuales que se originen de los *Warrants* o en relación con los mismos se regirán e interpretarán según el derecho inglés.

El Emisor acepta la competencia exclusiva de los tribunales de Inglaterra para los Titulares de Warrants en relación con cualquier litigio que surja contra el Emisor, pero acepta que los Titulares de Warrants puedan iniciar procedimientos ante cualquier otro tribunal competente.

C.11 Indicar si los

Se ha solicitado la admisión a negociación de los Warrants en el mercado regulado de la Bolsa de

	valores	Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.
	ofrecidos son o	
	serán objeto de	
	solicitud de	
	admisión a	
	negociación,	
	con vistas a su	
	distribución en	
	un mercado regulado u	
	otros mercados	
	equivalentes	
	con indicación	
	de los	
	mercados en	
	cuestión	
C.15	Cómo afecta el	El valor de los <i>Warrants</i> y el pago del importe de liquidación a un Titular de <i>Warrants</i> dependerá de
	valor del instrumento	la rentabilidad del / de los activo(s) subyacente(s), en la(s) fecha(s) de valoración relevante(s).
	subyacente al	El valor de los Warrants está vinculado a la rentabilidad positiva o negativa del instrumento
	valor de la	subyacente.
	inversión	
C.16	Fecha de expiración o	La fecha de vencimiento de los <i>Warrants</i> será el 16/12/2016, y la fecha de referencia final se corresponderá con la última fecha de valoración.
	vencimiento de	correspondent con la ditima recha de valoración.
	los	La fecha de ejercicio podrá modificarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el
	instrumentos derivados – la	Elemento C.8 anterior y en el Elemento C.18 siguiente.
	fecha de	
	ejercicio o la	
	fecha de	
C.17	referencia final Procedimiento	Pago en efectivo
0.17	de liquidación	ago en electivo
	de los	
	instrumentos	
	derivados	
C.18	Cómo se	Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante, los Warrants se liquidarán en efectivo (Warrants
	calcula la	Liquidados en Efectivo) por un importe equivalente al Importe de Liquidación en Efectivo.
	rentabilidad de	
	los	El Importe de Liquidación en Efectivo es un importe igual al exceso de el Precio de Liquidación
	instrumentos	Final sobre el Precio de Ejercicio
	derivados	
		el Precio de Ejercicio es igual a 1 EUR
		el Precio de Liquidación Final = Fórmula del Producto (T)
		donde
		Fórmula del Producto (T) = 10% + Nivel (T) x Factor de las comisiones de Cobertura
		Nivel(t) significa (S(t) / S(0))

S(t) (t de 0 a T) Significa respecto de la fecha de valoración((T), el precio de cierre del subyacente

Precio de Cierre significa el precio de liquidación oficial (según se describe en las reglas del mercado de valores relevante) del índice de referencia publicado por el proveedor del índice y ajustado (si aplica) según los términos y condiciones de los Warrants.

Fecha de Valoración (t) significa cualquier día de negociación entre la Fecha de Valoración Inicial (incluida) y la Fecha de Valoración Final (incluida). Para cada (i), Fecha de Valoración (t) es la sesión bursátil inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración (t-1)

Fecha de Valoración Inicial es el día hábil programado anterior a la Fecha de Cotización en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

Fecha de Valoración Final significa la fecha de vencimiento

Fecha de Cotización significa el Primer día de negociación del Warrants en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona y Valencia

0 significa la Fecha de Valoración Inicial

T significa la Fecha de Valoración Final

Factor de las comisiones de cobertura (T) significa Producto(para i de 1 a t) (1 – (Factor_2(i-1) +Factor_Gap(i-1)) x (Act(i-1;i) / 360))

Factor_2(t) (t de 0 a T) significa 0.75%

Factor_Gap(t) (t de 0 a T) significa 4.80% a partir de la Fecha de Valoración Inicial. Para cada Fecha de Valoración (t), el valor del Factor_Gap(t) podrá ser modificado por el Agente de Cálculo para considerar el coste que el Emisor (o cualquiera de sus afiliados) cobrarían para replicar el rendimiento del producto, que incluye, entre otras cosas, los costos de la cobertura del riesgo del que el valor de mercado del producto llegue a ser negativo.

Act(t-1;t) (t de 1 a T) significa el número de días del calendario entre la Fecha de Valoración (t-1) (incluida) y Fecha de Valoración (t) (excluida)

Los *Warrants* podrán ser ejercidos de forma anticipada a opción del Emisor. Los Titulares de *Warrants* tendrán derecho en tales circunstancias a percibir **el Importe de Liquidación Anticipada Opcional** que será un importe determinado de igual forma que se hubiera determinado el Importe de Liquidación en Efectivo, excepto que se estime un "Precio de Liquidación Final" de Liquidación Anticipada Opcional en función de las opciones disponibles según los Términos Finales aplicables.

Los *Warrants* serán cancelados automáticamente cuando el número de *Warrants* en circulación sea inferior al 10 (diez) por ciento del número de *Warrants* en circulación en la fecha de emisión, en cuyo caso los *Warrants* se liquidarán mediante el pago de un importe en función del valor de mercado de los *Warrants*.

C.19 Precio de ejercicio o precio de

Véase el Elemento C.18 arriba.

	referencia final del subyacente							
C.20	Clase de subyacente y dónde puede	Los Warrants están relacionados con índices. Existe información disponible sobre cada subyacente en las páginas web siguientes, en su caso, o mediante simple solicitud a Société Générale:						
	consultarse información sobre el mismo	Er	misión	Índice	Bloomberg Ticker	Propietaria del índice	Bolsa	Website
			Α	Euro STOXX 50 Daily Leverage 8 EUR Net Return	SX5TDL8 Index	STOXX Limited, Zürich	Deutsche Börse AG	http://www.stoxx.com
			В	Euro STOXX 50 Daily Short 8 EUR Gross	SX5GT8S Index	STOXX Limited, Zürich	Deutsche Börse AG	http://www.stoxx.com

	Sección D – Riesgos				
D.2	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor [y del garante]	Sección D – Riesgos El Grupo está expuesto a los riesgos inherentes a sus principales actividades comerciales. La gestión de riesgos del Grupo se centra en las siguientes categorías principales de riesgos, pudiendo cada una de ellas afectar de forma significativa a la actividad, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera del Grupo: Riesgo de crédito y de contrapartida (incluido riesgo país): riesgo de sufrir pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartidas del Grupo para cumplir sus compromisos financieros. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contrapartida ligado a las transacciones de			
		mercado (riesgo de reposición) y también a las actividades de titulización. Riesgo de mercado: riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros derivada de los cambios producidos en los parámetros de mercado, la volatilidad de estos parámetros y las correlaciones entre los mismos. Riesgos operativos: riesgo de sufrir pérdidas o sanciones derivadas de la no adecuación o la existencia de fallos en los procedimientos o sistemas de control interno, errores humanos o situaciones externas; Riesgo de interés estructural y de tipos de cambio: riesgo de sufrir pérdidas o de amortización de activos del Grupo derivadas de fluctuaciones de			

Return

los tipos de interés o de cambio.

Riesgo de liquidez: riesgo ligado a la incapacidad del Grupo para cumplir sus requisitos de liquidez o de colateral en el momento oportuno y a un coste razonable.

La Garantía constituye una obligación general y no garantizada del Garante y de ninguna otra persona, estando condicionados todos los pagos relativos a los *Warrants* también por la solvencia del Garante.

Los posibles inversores en *Warrants* que se beneficien de la Garantía deberían advertir que en caso de impago por parte de un Emisor, el derecho del Titular de *Warrants* se limitará a las sumas obtenidas como consecuencia del planteamiento de una reclamación ante el Garante, y de acuerdo con las provisiones relevantes establecidas en el Garantía y no tendrán derecho a iniciar ningún procedimiento, judicial ni de ninguna otra clase, o presentar de cualquier otra forma una demanda contra el Emisor.

La Garantía es solamente una garantía de pago y no una garantía de cumplimiento por parte del Emisor relevante ni de ninguna otra obligación en virtud de los *Warrants* asociados a la Garantía.

La Garantía puede cubrir solo una parte de las obligaciones de pago del Emisor relevante en virtud de la Emisión de *Warrants* relevante. En tal caso, los Titulares de *Warrants* estarán sujetos al riesgo de que el importe de los pagos en virtud de la Garantía sea inferior a los importes adeudados por el Emisor en virtud de los *Warrants*.

Société Générale actuará como emisor en virtud de un programa de emisión de *warrants* (el **Programa**) sobre la base del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán emitir periódicamente *warrants*, actuar como Garantes de los *Warrants* emitidos por el Emisor y también como proveedores de instrumentos de cobertura para el Emisor. En consecuencia, los inversores estarán expuestos no solo al riesgo de crédito del Garante, sino también a los riesgos operativos derivados de la falta de independencia del Garante, asumiendo sus deberes y obligaciones como Garante y proveedor de los instrumentos de cobertura.

Los conflictos potenciales de intereses y los riesgos operativos derivados de dicha falta de independencia serán en parte mitigados por el hecho de que distintas divisiones del Garante serán responsables de la implementación de la Garantía y de la provisión de los instrumentos de cobertura, y porque cada división está gestionada como una unidad operativa segregada, separadas por murallas chinas (barreras de información) y dirigidas por equipos de gestión diferentes.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o

filiales, con respecto al resto de sus actividades comerciales, podrán poseer o adquirir información importante sobre los activos subyacentes. Dichas actividades e información podrían provocar consecuencias adversas sobre los Titulares de *Warrants*.

El Emisor y el Garante y cualesquiera de sus sociedades subsidiarias y/o filiales podrán realizar otras funciones con respecto a los *Warrants*, tales como de creador de mercado, agente de cálculo o agente. En consecuencia, podrían surgir conflictos de intereses.

En relación con la oferta de los *Warrants*, el Emisor y el Garante y/o sus filiales podrían formalizar una o más transacciones de cobertura con respecto a los activos de referencia o a los instrumentos derivados relacionados, lo cual podría afectar al precio de mercado, a la liquidez o al valor de los *Warrants*.

D.6 Advertencia importante para los inversores

La posibilidad de vencimiento anticipado opcional por el Emisor, en una fecha predeterminada, es probable que tenga un efecto negativo sobre el valor de mercado de los *Warrants*. Los inversores potenciales deberán considerar el riesgo de reinversión en vista del resto de inversiones disponibles en la fecha de vencimiento. Además, este vencimiento anticipado opcional a criterio exclusivo del Emisor podría determinar que los Titulares de *Warrants* no obtuvieran la rentabilidad de los instrumentos subyacentes durante el período completo inicialmente previsto.

Los términos y condiciones de los *Warrants* podrían incluir disposiciones en virtud de las cuales ciertas interrupciones de mercado podrían causar retrasos en la liquidación de los *Warrants* o la introducción de ciertas modificaciones. Además, en el caso de producirse situaciones que afectaran a los instrumentos subyacentes, los términos y condiciones de los *Warrants* permiten al Emisor sustituir los instrumentos subyacentes por otros instrumentos subyacentes nuevos, suspender la exposición a los activos subyacentes y aplicar un tipo de referencia a los importes así obtenidos hasta la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar los *Warrants*, posponer la fecha de vencimiento de los *Warrants*, cancelar los *Warrants* sobre la base del valor de mercado de los mismos, o deducir de cualquier importe adeudado el coste incrementado de cobertura, y en cada caso sin el consentimiento de los Titulares de *Warrants*.

Los pagos a realizar (ya sea en la fecha de vencimiento o en cualquier otro momento) en virtud de los *Warrants* se calculan por referencia a ciertos subyacentes, la rentabilidad de los *Warrants* se basa en variaciones del valor de los subyacentes, estando sujeta a fluctuaciones. Los inversores potenciales deben saber que estos *Warrants* pueden ser volátiles y que podrían no obtener ninguna rentabilidad y perder íntegramente o una proporción sustancial de su inversión.

Durante toda la vida de los *Warrants*, el valor de mercado de los mismos podrá ser inferior al capital invertido. Además, la insolvencia del Emisor y/o el Garante podría determinar la pérdida íntegra del capital invertido.

Se advierte a los inversores de que podrían sufrir la pérdida total o parcial de su inversión.

Sección E -	Oferta	
E.2b	Oferta Motivaciones de la oferta y aplicación de los ingresos cuando no consistan en la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos Descripción de los términos y condiciones de la oferta	Los ingresos netos obtenidos en cada emisión de <i>Warrants</i> se destinarán a la financiación general del Grupo, incluida la obtención de beneficios. Jurisdicción(es) de la Oferta Pública: España Período de Oferta: Desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento Precio de Oferta: Los Warrants se ofrecerán a un precio que será determinado por el Dealer en la fecha de la venta, dicho precio se calculará en relación con el precio al que Société Générale, Sucursal en España (el Dealer) está dispuesto a vender los Warrants después de tomar en cuenta factores tales como que estime conveniente en relación con la oferta correspondiente que puede incluir (sin limitación) las condiciones del mercado, las condiciones
		de los Warrants, el nivel de las suscripciones y las condiciones macroeconómicas (incluyendo pero no limitado a las situaciones y perspectivas políticas y económicas, las tasas de crecimiento, inflación, tasas de interés, diferenciales de crédito y los diferenciales de tasas de interés). El Dealer publicará el precio al que se ofrecen los warrants en la página web es.warrants.com. Condiciones a las que está sujeta la oferta: Ninguno
E.4	Descripción de cualesquiera intereses que sean esenciales para la emisión / oferta, incluyendo cualesquiera conflictos de intereses	Excepto las comisiones pagaderas a Société Générale, Sucursal en España, hasta donde tiene conocimiento el Emisor, ninguna persona implicada en la emisión de los <i>Warrants</i> tiene ningún interés material en la oferta.
E.7	Gastos	No aplicable. Ni el Emisor ni Société Générale, Sucursal en España, repercuten

estimados	ningún gasto al inversor.
repercutidos	
al inversor	
por el Emisor	
o el oferente	

TABLA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMISIÓN

Emisi ón	Número de Warrants	Precio de emisión por Warrant	Nocional por Warrant	Código ISIN
Α	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM22W7
В	1,000,000	EUR 10	EUR 10	DE000SGM22Y3